Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3382 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 4 DE OCTUBRE DE 2019**
Tel.: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO — **Página**

Leyes: N° 3175, 3176 y 3177 2
Decretos Sintetizados: N° 3519, 3634, 3663, 3872, 3904, 3906 a 3914, 3926, 3931 a 3938, 3946 a 3952, 3955 a 3959, 3961 a 3963, 3966 a 3986, 3988, 3990 a 4000 3
Designaciones: N° 3915 a 3925, 2927 a 3929, 3939 a 3945, 3953 y 3954 10
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 737 a 740, 742 a 748 12
Coordinación de Fiscalización: Disp. N° 10 13
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 699 a 701, 710 a 713, 723, 729 y734 13
Ministerio de Educación: Res. N° 929, 943, 944, 950, 953, 956, 965, 967, 976 a 978, 980, 987, 991 y 992 15
Ministerio de la Producción y Ministerio de Hacienda y Finanzas: Res. Conjunta N° 556 17
Ministerio de la Producción: Res. N° 555, 558 a 564, 567 y 568 17
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 286 a 289 18
Dirección de Ganadería: Disp. N° 1039 y 1040 19
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 117 19
Ministerio de Hacienda y Finanzas: Res. N° 155 19
Secretaría General y Ministerio de Hacienda y Finanzas: Res. Conj. N° 177 19
Secretaría General: Res. N° 178 y 179 19
Subsecretaría de Ambiente: Disp. N° 316 19
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 434 a 451 20
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 35 22
Secretaría de Cultura: Res. N° 197 y 198 22
Tribunal de Cuentas: Res. N° 197 23
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 831, Res. N° 60 a 66 23
SEMPRE: Disp. N° 9 24
Licitaciones: 24
Edictos: 25
Avisos Judiciales: 28
Jurisprudencia: 39
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles 40
Concursos: 47

LEY N° 3175: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY NACIONAL 27499, LEY MICAELA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional 27499, Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado.
Artículo 2°: El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente Ley.
Artículo 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento efectivo a lo establecido en la presente Ley.
Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3175

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 12238/19

SANTA ROSA, 26 SEP 2019

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 3960/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Abog. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia - Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 26 SEP 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (3175).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY N° 3176: APROBANDO EL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA DENOMINADA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Apruébase el Convenio Específico celebrado el día 25 de julio de 2018, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, ratificado mediante Decreto N° 1786/19, para la continuidad de la denominada Carrera de Licenciatura en Enfermería, que forma parte de la presente.
Artículo 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el convenio que esta Ley aprueba.
Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3176

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 12240/19

SANTA ROSA, 25 SEP 2019

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 3930/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Mario Rubén KOHAN, Ministro de Salud - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 25 SEP 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (3176).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY N° 3177: MODIFICANDO EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY 1449

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Modifícase el inciso c) del artículo 7° de la Ley 1449, por el siguiente: "c) Subsidios equivalentes al salario de un agente Categoría 1 (uno) de la Ley N° 643, o la que en el futuro

la sustituya, con las correspondientes contribuciones sociales y previsionales."

Artículo 2°: El gasto para el cumplimiento de la presente Ley deberá preverse en las respectivas partidas presupuestarias. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuras presupuestarias necesarias para atender las erogaciones correspondientes al ejercicio 2019.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3177

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 12303/19

SANTA ROSA, 24 SEP 2019

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 3905/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Prof. María Cristina GARELLO, Ministra de Educación - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 24 SEP 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (3177).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3519 -29-VIII-19- Art. 1°.- Habilítanase los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de septiembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 340 a 357 del Expediente N° 19273/18, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3144 y sus modificatorias.

Decreto N° 3634 -5-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Publica N° 54/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al señor Santos Ynocencio PESOA, C.U.I.T N° 20-22322714-8, la contratación de los servicios de limpieza, jardinería, lavado, planchado y costura en la Escuela Hogar N° 125 de Colonia Chapalco distante aproximadamente 50 km de la localidad de Toay, en la suma mensual de $150.615,85. (S/Expte. N° 1303/19)

Decreto N° 3663 -6-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 57/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, conseuentemente adjudícase al señor Diego Horacio BRAUM, C.U.I.T. N° 20-28915745/0, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 78 y en el Jardín de Infantes Nucleado N° 25 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de $ 273.594,01. (S/Expte. N° 3886/19)

Decreto N° 3872 -23-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2019, a la docente Claudia Jacqueline ORTIZ, DNI N° 18.009.196, Clase 1967, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3904 -24-IX-19- Art. 1°.- Sustitúyese en el Anexo del Decreto N° 2113/19 al beneficiario Señor Gustavo Ariel KIHN – Ficha 95169- del Proyecto "Ampliación y mejoras en Criadero de Pollos "El Pollito Pio": compra de equipamiento" por el monto de $ 50.000,00, por el beneficiario Naldo Dante PÉREZ -Ficha 54673- para el Proyecto "Compra de Equipamiento para emprendimiento de panadería" por idéntico monto; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 3906 -24-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, a la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, María Susana CARDOSO -D.N.I. N° 10.647.179 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 53.039,00, en concepto de 24 días de licencia para descanso anual -proporcionales al tiempo trabajado- al año 2018, comprendido en el Decreto Acuerdo N° 1374/96, y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto, y 12 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3907 -24-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Fernando Gabriel PESCE, DNI N° 22.199.823, Clase 1971, al cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 3° I –turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telen, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3908 -24-IX-19- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, al agente Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Domingo Salvador DOMÍNGUEZ –D.N.I. N° 10.614.972 –Clase 1953-, perteneciente

a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 15.528,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3909 -24-IX-19- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de mayo de 2019, a la docente Rosana Marisa BONAVERI –DNI N° 17.952.994, Clase 1967, en el cargo Titular de Profesora titular en 3 horas cátedra del Colegio Secundario "Elida Salas", de la localidad de Rancul.

Art. 2°.- Páguese al señor Sergio Adrián LUCERO, DNI N° 17.094.979, invocando su condición de esposo y en representación de su hijo menor Matías Valentino LUCERO BONAVERI, DNI N° 45.566.234, en carácter derechohabientes de la docente fallecida, la suma de $ 7.974,34.

Decreto N° 3910 -24-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, a la agente Categoría 9, Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor de la ley N° 1279, Norma Susana DISTEL –D.N.I. N° 13.514.506 –Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 132.251,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018 comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96-, y 17 días de licencias para descanso anual proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3911 -24-IX-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Secretaria de Cultura, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Convenio Radio y T.V., Analía Teresa NORVERTO –D.N.I. N° 16.618.392- Clase 1963, perteneciente a la dirección General de Canal 3 dependiente de la Subsecretaria de Medios de Comunicación.

Decreto N° 3912 -24-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2019, a la docente Silvia Mabel GOMILA, DNI N° 18.512.287, Clase 1967, al cargo titular de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I – turno mañana –Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley n° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3913 -24-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de marzo de 2019, a la docente María Lujan VALENCIA, DNI N° 29.283.112, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I –turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3914 -24-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de mayo de 2019, a la docente Cecilia Verónica MUZI, DNI N° 29.540.639, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 3° I –turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3926 -25-IX-19- Art. 1°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los siguientes alumnos de esa Casa de Estudios: Rodrigo Gabriel BESSONE (D.N.I. N° 39.613.294), Melisa COUFFIGNAL (D.N.I. N° 38.363.540), Matías Nicolás DIP (D.N.I. N° 39.385.941), Sofía Mailén GODOY (D.N.I. N° 35.803.796), Florencia Tamara PUNDAN (D.N.I. N° 39.384.191) y Julieta Lucía RINAUDI CAPELL (D.N.I. N° 41.036.595); de conformidad con el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses. (S/Expte. N° 8368/19)

Decreto N° 3931 -25-IX-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2019, a la docente Bibiana Beatriz CASTAGNO, DNI N° 16.276.942, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico; Biología: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración; Biología I: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; 2 horas cátedra Institucionales -turno mañana- de la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de la localidad de Ingeniero Luiggi; Biología: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; Química y Física: 3 horas cátedra 2° I; 2 horas cátedra 2° -turno tarde- Ciclo Básico; Química: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Santa Teresita", de la localidad de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $54.546,00 en concepto de 17 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3932 -25-IX-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo de Policía Alfredo Sebastián REDE, D.N.I. N° 33.998.909, Clase 1990, la suma de $ 11.685,36 en concepto de reintegro de los haberes retenidos por pasividad en el período comprendido entre horas 19:30 del día 28 de abril a horas 12:20 del día 4 de mayo de 2018, conforme cálculo realizado por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2°.- Transfiérase a los Organismos Previsionales la suma de $ 2.032,23 en concepto de aportes personales y $

1.016,11, en concepto de aportes patronales, conforme a la discriminación obrante a fojas 33.

Decreto N° 3933 -25-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 59/19, y consecuentemente, adjudícase a la firma PASSWORD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71050787/9, la prestación de los servicios alojamiento y alimentación (ítem 1) para la Delegación Pampeana que participará de los Juegos Nacionales Evita a disputarse del 6 al 11 de octubre de 2019, en la ciudad de Mar del Plata, en la suma total de $ 11.160.000,00.

Art. 2°.- Desestímase el ítem 2, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Decreto N° 3934 -25-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Yamile Soledad DÍAZ, DNI N° 34.001.748, Clase 1988, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas", de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3935 -25-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Silvia Adriana FOLLMER -D.N.I. N° 12.877.244- Clase 1959, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 23 de julio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3936 -25-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Toay la suma de $ 200.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas en la localidad.

Decreto N° 3937 -25-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/29 del Expediente N° 9387/19 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 118/19, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela N° 254, su Jardín de Infantes y Dirección de Adultos todos ubicados en la calle Unanue N° 1490, Escuela de Adultos N° 1 y Centro Provincial de Formación Profesional N° 19 en sus sedes de las calles Lope de Vega N° 1180 (Escuela N° 219) y Unanue y Las Jarillas N° 215 (Escuela N° 27) respectivamente de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3938 -25-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto Contrato de Locación) agregado a fojas 12/17 del Expediente N° 10865/19 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 117/19, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Motora de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3946 -25-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente designado en la Ley N° 2343, Omar José LETO -D.N.I. N° M 7.359.989 -Clase 1942, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 27 de septiembre de 2018, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Decreto N° 3947 -25-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 745.577,40 a valores del mes de FEBRERO de 2019 con un plazo de ejecución de 120 días corridos para la ejecución de la obra: "ESTRUCTURA PORTANTE PARA ANTENA DE TELECOMUNICACIONES EN DESTACAMENTO POLICIAL - CARRO QUEMADO - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios.

Decreto N° 3948 -25-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la transferencia, a cuenta de futuras rendiciones de capital y por un valor contable de $ 203,74, efectuada por el Fideicomiso de Administración de Cartera Judicial y/o Morosa constituido según contrato aprobado por Decreto N° 11/01, de los bienes muebles que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 10348/19)

Art. 2°.- Dispónese que Contaduría General de la Provincia, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales, proceda a dar de alta los bienes identificados en el Anexo indicado en el artículo anterior, con cargo al Responsable 700/00-9 (Depósito de Rezagos).

Decreto N° 3949 -25-IX-19- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE PARERA los bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 6022/19)

Decreto N° 3950 -25-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "TRANSPORTES HALCÓN", propiedad del señor Santiago Goñi, D.N.I. N° 23.525.705, en un todo de acuerdo con lo establecido

en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Decreto N° 3951 -25-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "NUEVO SUR", propiedad del señor Néstor Adolfo BEOLA, D.N.I. N° 11.344.065, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Decreto N° 3952 -26-IX-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 92/19, por aplicación del artículo 60 del Decreto - Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

Decreto N° 3955 -26-IX-19- Art. 1°.- Encuadrar la situación de la docente Andrea Camila ZANETTI, D.N.I. N.° 17.095.613, Clase 1965, Afiliado N° 36.246, en todos los cargos y horas que posea en el Sistema Educativo Provincial, en los términos previstos por el artículo 1°, segundo párrafo, de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 135 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, hasta el 14 de agosto de 2020 inclusive.

Decreto N° 3956 -26-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato, Anexos I y II y Anexos de Especificaciones de Requerimientos Funcionales y Técnicos) agregado a fojas 289/375 del Expediente N° 9337/18 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 111/19, para la adquisición de una Licencia Perpetua de Uso, Modificación y Reproducción, del software denominado: "Sistema Integral para la Gestión de Información Hidrocarburífera - (SIGIH)".

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3957 -26-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Santiago Francisco ANTIERI -D.N.I. N° 31.623.994- Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3958 -26-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Eugenia BONAGURO -D.N.I. N° 32.046.381 -Clase 1986, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3959 -26-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Addenda del Acuerdo Individual de Pasantía, que forma parte del presente Decreto, el cuál sustituye la Cláusula SEXTA del Acuerdo Individual de Pasantía aprobado por Decreto N° 1650/19, de fecha 6 de mayo de 2019, en el marco de la Ley N° 2497 y su Decreto Reglamentario N° 131/10, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Decreto N° 3961 -26-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 368/19 del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente María Cristina CORCUERA, D.N.I. N° 16.709.630, Legajo N° 55873.

Decreto N° 3962 -26-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 372/19 del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente María Nieves KONRAT, D.N.I. N° 31.755.384, Legajo N° 123668.

Decreto N° 3963 -26-IX-19- Art. 1°.- Autorizase al Ministerio de Desarrollo Social a transferir a favor de las comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, previa firma del acta aprobada por Decreto N° 3043/16, y por los montos que en cada caso se consignan, conforme lo establecido en cada uno de los convenios específicos aprobados por Ley N° 3069, destinados a fortalecer un espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/las niños/as asistentes a cada Centro de Desarrollo Infantil.

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA

CÓDIGO	MUNICIPIOS	SUBSIDIO INICIAL	SUBSIDIO MENSUAL
081/0	CONHELO	$ 200.000,00	$ 135.000.00
015/8	ROLON	$200.000,00	$50.700,00
221/2	ATALIVA ROCA	$350.000,00	$ 124.800,00
105/7	SANTA TERESA	$200.000,00	$58.500,00
012/5	MACACHIN	$0.00	$565.500,00
224/6	GENERAL ACHA	$0.00	$ 351.000,00
087/7	WINIFREDA	$0.00	$ 191.100,00
082/8	EDUARDO CASTEX	$0.00	$ 858.000,00
031/5	LA ADELA	$0.00	$ 195.000,00
161/0	25 DE MAYO	$0.00	$ 292.500,00
021/6	ANGUIL	$0.00	$312.000,00
197/4	REALICO	$0.00	$ 292.500,00
126/3	VICTORICA	$0.00	$ 273.000,00
014/1	MIGUEL RIGLOS	$0.00	$ 234.000,00
065/3	INTENDENTE ALVEAR	$0.00	$ 546.000,00
192/5	ALTA ITALIA	$0.00	$ 78.000,00

024/0	SANTA ROSA	$0.00	$ 292.500,00
101/6	ALPACHIRI	$0.00	$214.500,00
184/2	PARERA	$0.00	$ 234.000,00
187/5	RANCUL	$0.00	$ 214.500,00
181/8	CALEUFU	$0.00	$ 273.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	$0.00	$ 429.000,00
TOTAL		**$ 950.000,00**	**$ 6.215.100,00**

Decreto N° 3966 -27-IX-19- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de La Adela, a suscribir un Convenio de Subvención y Anexo, que consta de fojas 2 a 41 del Expediente N° 11735/19, con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Asociación Cooperadora General Manuel Savio.

Decreto N° 3967 -27-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Claudia Silvina CABELLO -D.N.I. N° 29.123.172- Clase 1982, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3968 -27-IX-19- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de General Acha, a suscribir un Convenio de Subvención y Anexo, que consta de fojas 2 a 9 del Expediente N° 11194/19, con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Art. 2°.- La autorización otorgada por el artículo anterior no comprende adecuaciones de los montos convenidos, modificaciones o cambios al Convenio agregado a fojas 2/9, Expediente N° 11194/19, incluidas las previstas en los artículos Tercero, Quinto y Décimo y en el punto A. 12 del "Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT".

Decreto N° 3969 -27-IX-19- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de General Pico, a suscribir un Convenio de Subvención y Anexo, que consta de fojas 2 a 19 del Expediente N° 11496/19, con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Art. 2°.- La autorización otorgada por el artículo anterior no comprende adecuaciones de los montos convenidos, modificaciones o cambios al Convenio agregado a fojas 2/9, Expediente N° 11496/19, incluidas las previstas en los artículos Tercero, Quinto y Décimo y en el punto A. 12 del "Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT".

Decreto N° 3970 -27-IX-19- Art. 1°.- Desígnase titular a partir de la fecha del presente Decreto a la docente Adriana Silvia OLIVERO, DNI N° 17.161.508, en el cargo de Director de Núcleo de Primera de Nivel Inicial, en el Jardín de Infantes Nucleados N° 17, con sede en la localidad de Toay, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de marzo de 2019 los servicios prestados para la docente Adriana Silvia Olivero.

Decreto N° 3971 -27-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, a la agente designada en la Ley N° 2343, Mirta Beatriz GONZÁLEZ –D.N.I. N° 13.008.195 –Clase 1957 -, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido", y Ley N° 2954.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de $ 12.130,00, en concepto de 3 días de licencia para descanso anual, saldo proporcionales al tiempo trabajado al año 2018, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto, y 12 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 50 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 54 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3972 -27-IX-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2019, al docente Alex Fabián MARINHO, DNI N° 14.308.340, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Valle Argentino"; Maestro de Especialidad: Educación Física - turno: mañana y tarde- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 4° I - turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; 3 horas cátedra 5° I - turno mañana- Orientación: Economía y Administración, de la Escuela Normal; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela provincial de Educación Técnica N° 4, todos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $41.712,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3973 -27-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Romina Inés BRUNO N° 28.660.390 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3974 -27-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de $39.190,56 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 11826/19)

Decreto N° 3975 -27-IX-19- Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de julio de 2019, la renuncia presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela Ester

ZAPATA -D.N.I. N° 10.269.494 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Territorial, conforme lo establece el artículo 43, inciso j), de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal.

Decreto N° 3976 -27-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Claudia Lorena EINAUDI -D.N.I. N° 26.892.660 -Clase 1978- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3977 -27-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Iván Emanuel FARRELL ARISTOY -D.N.I. N° 39.384.149 -Clase 1995-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3978 -27-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Julio Emanuel ROJAS -D.N.I. N° 33.292.713 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3979 -27-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Yanel SCIU -D.N.I. N° 33.835.323 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3980 -27-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Germán Darío NAGEL -D.N.I. N° 28.004.137 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente decreto de conformidad a lo previsto en los artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3981 -27-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN DEPOSITO SUBESTACIÓN APE – SANTA ISABEL – LA PAMPA" a la Empresa HELT SANTIAGO ÁNGEL C.U.I.T. N° 20-17381418-7 representada por su titular señor Santiago Ángel HELT, por el monto de $ 1.730.247,95 con valores al mes de MAYO de 2019 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 3982 -27-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 05/19 de la Asesoría Letrada de Gobierno para cubrir un cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, Ley N° 643, en dicho organismo.

Art. 2°.- Promuévese, a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo Categoría 1 -Rama Administrativa, Ley N° 643, a la agente María Eugenia SANTOS PERALTA -Categoría 2, Rama Administrativa, Ley N° 643 -, D.N.I. N° 25.449.527, Clase 1976, Legajo N° 27522, Afiliado N° 55115, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 3983 -27-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 14/20 del Expediente N° 10548/19 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 239/19, para la contratación del servicio de provisión de agua de mesa no gasificada, en bidones de 20 litros de capacidad cada uno y apta para consumo humano, con destino a distintas áreas dependientes de la Dirección General de Servicios Generales.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3984 -27-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Servicios) agregado a fojas 9/18 del Expediente N° 9781/19 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 243/19, para la contratación de un servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación de la Dirección General de Rentas.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3985 -27-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de $ 49.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto que se detalla en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo al monto que se consigna, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

(S/Expte. N° 11728/19)

Decreto N° 3986 -27-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de $ 101.423,80 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "El deporte es salud" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 3988 -27-IX-19- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 3990 -30-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/19 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "ELABORACIÓN DE ESTUDIO INTEGRAL DE DESAGÜES PLUVIALES Y PROYECTOS DE OBRAS URBANAS Y SUB-URBANAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA" a la Empresa CO.AS. CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L. por la suma de $ 2.079.000,00 a valores abril de 2019, con un plazo de ejecución de 180 días corridos con encuadre legal en los artículos 13 y 31 del Decreto N° 1159/55, Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que como Anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 3°.- Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del citado organismo, suscriba el correspondiente Contrato y facúltase al mismo para que proceda a liquidar, aprobar Adicionales, suspender y/o ampliar los plazos de Obra, cuando existan razones suficientes y debidamente justificadas para ello, Rescindir Contrato y, en general disponer todo otro acto necesario para garantizar la debida ejecución y cumplimiento de los requisitos allí pretendidos.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: CARÁCTER 1 - JURISDICCIÓN "O" - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA - U.O. 01 - CUENTA 1 - FINALIDAD Y FUNCIÓN 420 - S. 2 - P.R. 051 - P.A. 02 - S.P. 00 - C.L. 00 - S.C.L. 036 - PARTIDA 1870 -OBRAS POR TERCEROS- por la suma de $ 1.039.500,00, del Presupuesto vigente y el importe de $ 1.039.500,00 deberá preverse en el Presupuesto del próximo ejercicio, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 3991 -30-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 502/19 del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto a 1 cargo Categoría 3 Rama Administrativa -Ley N° 643- a la agente Laura Mariela GARCÍA CORNAGLIA DNI N° 28.405.803, Legajo N° 57523, Afiliada N° 65253, Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 3992 -30-IX-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Sargento Primero (R) de Policía Horacio Daniel MONTENEGRO, D.N.I. N° 22.701.158, Clase 1972; la suma de $ 19.644,05 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 203/17 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3993 -30-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Natalia Soledad SÁNCHEZ -D.N.I. N° 29.155.169- Clase 1982, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3994 -30-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 4 –Rama Profesional con 32, 30 horas semanales de labor -Ley N° 1279, Adolfo Gabriel OLGUÍN D.N.I. N° 11.462.198 –Clase 1954, perteneciente a la Subsecretaria de salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de julio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3995 -30-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Eliana Yamila CAMPODÓNICO -D.N.I. N° 29.074.416 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3996 -30-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de Convenio a suscribir entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Macachín Limitada, que como Anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 11993/19)

Decreto N° 3997 -30-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, a la agente Categoría 13, Rama Administrativa Hospitalaria con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Mirta Graciela MORENO -D.N.I. N° 12.616.704 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 12.322,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual -proporcionales al tiempo trabajado- al año 2019, y por aplicación de los artículos 27 y 28 de la Ley N° 3056/18 de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3998 -30-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo

de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Anabella Lis ARIAS –D.N.I. N° 33.043.963 –Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3999 -30-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 70/80 del Expediente N° 16738/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 167/19, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral de respiradores pertenecientes a los servicios de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos del Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas".

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 4000 -30-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Lourdes Guadalupe DOMÍNGUEZ -D.N.I. N° 33.275.880 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

DESIGNACIONES

Decreto N° 3915 -24-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Elba Albina POZZE, D.N.I. N° 32.863.851 para ocupar como sustituto el cargo de Defensor Penal del Ministerio Público de la Defensa de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3916 -24-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Ivana Carina FUENTES, D.N.I. N° 28.237.612 para ocupar como sustituto el cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3917 -24-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Mariana Vanesa BAZÁN, D.N.I. N° 29.649.012 para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario en el Ministerio Público Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 20 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3918 -24-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Cecilia MOLINARI, D.N.I. N° 29.865.479 como sustituto para ocupar el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3919 -24-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Alejandro PIÑEIRO, D.N.I. N° 31.192.777 para ocupar como sustituto el cargo de Defensor Penal del Ministerio Público de la Defensa de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3920 -24-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Romina Silvana ORTEGA, D.N.I. N° 28.410.441 para ocupar como sustituto el cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3921 -24-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Emiliano Darío ARRIOLA, D.N.I. N° 34.022.093 para ocupar como sustituto el cargo de Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Regional Letrado de 25 de

Mayo, de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de 25 de Mayo, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3922 -24-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Federico Manuel IBAZETTA, D.N.I. N° 31.482.562 para ocupar como sustituto el cargo de Defensor del Ministerio Público de la Defensa, con funciones en lo Penal, en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3923 -24-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Carolina Melisa MARTÍNEZ, D.N.I. N° 31.818.099 para ocupar como sustituto el cargo de Juez Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de 25 de Mayo, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3924 -24-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Jésica Anahí UGARTEMENDIA, D.N.I. N° 28.244.487, para ocupar como sustituto el cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3925 -24-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, D.N.I. N° 18.129.398, para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, con sede en Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3927 -25-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Andrea Mónica ÁLVAREZ, D.N.I. N° 26.507.737 para ocupar como sustituto el cargo Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3928 -25-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Cecilia Beatriz OLIVIERI, D.N.I. N° 31.942.598 para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario de la Oficina Judicial de la Primera-Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3929 -25-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Laura CAGLIOLO, D.N.I. N° 22.086.722 para ocupar como sustituto el cargo Juez de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3939 -25-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Juan Ignacio PELLEGRINO, D.N.I. N° 32.213.965 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción. Judicial, con sede en General Acha, comprendiendo el ámbito de actuación correspondiente a la localidad de 25 de Mayo, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 27 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3940 -25-IX-19- Art. 1°.- Desígnase a la Doctora María Luciana ALMIRALL, D.N.I. N° 27.879.578 para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de

la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3941 -25-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María José GIANINETTO, D.N.I. N° 27.697.701 para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Audiencia de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3942 -25-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Micaela SUCURRO, D.N.I. N° 32.862.829, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 26 de noviembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3943 -25-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Luciano Nahuel REBECCHI, D.N.I. N° 31.942.576, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal en el Ministerio Publico Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3944 -25-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Alejandro Sebastián MENDIARA, D.N.I. N° 29.868.979, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial (comprendiendo como ámbito de actuación la localidad de Eduardo Castex), hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3945 -25-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Guillermo Félix KOMAROFKY, D.N.I. N° 25.643.418 en el cargo de Fiscal en el Ministerio Publico Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, Con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancia, que motivan su designación como sustituto, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3953 -26-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Alicia Gabriela GENTILE, D.N.I. N° 24.402.044 para ocupar como sustituto el cargo de Defensor Civil del Ministerio Publico de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3954 -26-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Francisco Agustín TRUCCO, D.N.I. N° 32.863.891 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 737 -24-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de $50.000,00, a favor de la "FUNDACIÓN MADRE TERESA DE LA PAMPA", Personería Jurídica N° 1920, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 738 -24-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de $50.000,00 a favor de la "Asociación Simple Keruf Demguin", Matrícula 03-2-IV-88, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 739 -24-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Catriló la suma de $ 40.000,00, para solventar gastos de las distintas escuelas deportivas en la localidad.

Res. N° 740 -24-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Instituto de Religiosas Adoratrices "Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad (Hermanas Adoratrices Españolas)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $50.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 742 -25-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de $72.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 743 -25-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de septiembre del corriente año. (S/Expte. N° 79/17)

Res. N° 744 -26-IX-19- Art. 1°.- Impleméntese el Sistema de Información Integrado de Niñez y Adolescencia (SIINyA), bajo la órbita de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, que consiste en un sistema de registro y producción de información basada en la nominalidad y en la organización del legajo único digital de niños, niñas y adolescentes, con el fin de sistematizar las intervenciones de los equipos técnicos interdiciplicinarios de las áreas competentes en la materia. Los fundamentos, concepto, finalidades, población objetiva, instrumentación y estructura del sistema se consignan en al Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°.- Apruébense los modelos de convenios de ejecución y de confidencialidad que forman parte del presente acto y se identifican como Anexo II y III, los cuales deberán suscribir las autoridades representantes de los municipios y/o comisiones de fomento para los efectos respectivos.

Res. N° 745 -26-IX-19- Art. 1°.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas", correspondiente al mes de septiembre de 2019.

Res. N° 746 -26-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 465.800,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de setiembre de 2019.

ANEXO
MES DE SETIEMBRE DE 2019

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	6.000,00
192/5	Alta Italia	14.000,00
021/6	Anguil	5.000,00
221/2	Ataliva Roca	18.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	14.000,00
171/9	Colonia Barón	15.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
081/0	Conhelo	4.000,00
131/3	Cuchillo-Co	6.000,00
011/7	Doblas	7.000,00
082/8	Eduardo Castex	5.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	33.000,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	36.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	8.000,00
065/3	Intendente Alvear	8.000,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
031/5	La Adela	12.500,00
124/8	Luan Toro	7.500,00
012/5	Macachín	9.000,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
225/3	Quehué	4.000,00
173/5	Quemú Quemú	10.000,00
187/5	Rancúl	38.000,00
197/4	Realicó	7.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	6.000,00
125/5	Telén	8.000,00
204/8	Toay	36.300,00
213/9	Trenel	2.000,00
161/0	25 de Mayo	10.000,00
126/3	Victorica	6.500,00
176/8	Villa Mirasol	5.000,00
024/0	Santa Rosa	99.500,00

TOTAL GENERAL $465.800,00

Res. N° 747 -26-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de $1.745.010,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 73/19.

Res. N° 748 -26-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social trasferirá a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de $48.000,00 para gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 10 -4-IX-19- Art. 1°.- Inscríbase a la "Asociación Simple Cooperadora Armando Parodi" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 18-184-III-01 (dieciocho, ciento ochenta y cuatro, tres numero romano, uno).

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Cooperadora Armando Parodi", con domicilio legal en la localidad de Parera, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 699 -6-IX-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Marcela Beatriz GARCÍA (D.N.I. N° 22.932.120 - M.P. N° 1.738), para atender pacientes Ambulatorios en los Poli Consultorios "AMUSIM", propiedad de la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM", ubicados en Avenida Pedro Luro N° 757 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 700 -6-IX-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la

fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Gonzalo Andrea AUDAGNA MÉNDEZ (D.N.I. N° 31.637.739 - M.P. N° 2.933), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación de Tratamiento - un Gabinete de Kinesiología y una Sala de Rehabilitación (correspondientes a los locales N° 7 y N° 6 según croquis de visado obrante a foja 13) - bajo la denominación de fantasía "ESTACIÓN SALUD", ubicado en calle Escalante N° 222 de esta ciudad, perteneciente: al Sr. Gustavo Alberto PORRAS (D.N.I. N° 14.341.355), en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 701 -6-IX-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud Complementario Servicio de Internación/Atención Domiciliaria bajo la denominación "VITA CURAE S.A.S." ubicado en calle 115 N° 1161 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Sociedad "VITA CURAE S.A.S.".

Art. 2°.- La Dirección Médica del Establecimiento estará a cargo de la Dra. Bibiana Raquel MARTÍNEZ (D.N.I. N° 21.704.384 - M.P. N° 1891 - M.E. en Clínica Médica N° 1045), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- AUTORIZAR el desempeño de los siguientes profesionales: la Dra. Andrea BALLARI (D.N.I. N° 25.526.759 - M.P. N° 1876) como Coordinadora Médica, el Auxiliar de Enfermería Pablo Gustavo DÍAZ (D.N.I. N° 21.704.638 - M.P. 2444) como Coordinador de enfermería, el Enfermero Walter Maximiliano PALACIOS (D.N.I. N° 34.399.116 - M.P. N° 4176), el Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Pablo José DÍAZ (D.N.I. N° 28.943.764 - M.P. N° 2817) y el Licenciado en Nutrición Exequiel ETCHEVERRY (D.N.I. N° 27.963.126 - M.P. N° 2.823), en la modalidad para la que su título los habilita.

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 710 -10-IX-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 05/09/19, el Establecimiento de Salud Complementario -Farmacia- que funcionara bajo la denominación "FARMACIA ARELLANO", ubicado en calle Sarmiento N° 346 de la localidad de Macachín.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietaria, la Farmacéutica Aymara Lis ARELLANO (D.N.I. N° 34.707.957 - M.P. N° 366), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 711 -10-IX-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Cecilia Inés SCOVENNA (D.N.I. N° 27.474.956 - M.P. N° 2392 - M.E. en Psiquiatría N° 1354) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente al Dr. Pedro Gustavo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 24.319.395 - M.P. N° 1.357), ubicado en 25 de Mayo N° 669 de la localidad de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 712 -10-IX-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Bioquímico Alexis Damián GARRO (D.N.I. N° 34.536.894 - M.P. N° 395), para realizar prácticas ambulatorias en el Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico - Laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente al local N° 2 según plano visado a foja 21) - bajo la denominación "LABORATORIO MOREA", perteneciente al Licenciado en Bioquímica Marcelo Alberto MOREA (D.N.I. N° 12.577.603 - M.P. N° 144), ubicado en calle 16 N° 740 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 713 -10-IX-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Bioquímico Lucas Pablo BAELO (D.N.I. N° 35.899.460 – M.P. N° 433), para realizar prácticas ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico, Laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente al local N° 2 según plano visado a foja 21) – bajo la denominación "LABORATORIO MOREA", perteneciente al Licenciado en Bioquímica Marcelo Alberto MOREA (D.N.I. N° 12.577.603 – M.P. N° 144), ubicado en calle 16 N° 740 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 723 -12-IX-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 05/09/19, el Establecimiento de Salud Complementario -Farmacia- que funcionará bajo la denominación "Farmacia LA NUEVA ESPERANZA", ubicado en Lote oficial 20, Fracción C, Sección III, campo 6, del Departamento de Guatraché (Colonia Menonita), perteneciente al Sr. Jorge Omar WEINBERGER (D.N.I. N° 17.285.095)

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de la Farmacéutica Natalia Paola BERT (D.N.I. N° 31.109.018 - M.P. N° 348), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 729 -17-IX-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 09/09/19, el Establecimiento de Salud Complementario -farmacia- que funcionara bajo la denominación "FARMACIA 9 DE JULIO", ubicado en 9 de julio y España de la localidad de Toay, perteneciente a la Sociedad "DANCAR S.A.S.".

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de la Farmacéutica Beatriz Flora MATZKIN (D.N.I. N° 4.081.007 - M.P. N° 232), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 730 -17-IX-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 02/07/19, al Dr. Carlos Gonzalo CAPIZZI (D.N.I. N° 30.743.932 - M.P. N° 2.711 - M.E. en Anestesiología N° 1.604) para desempeñarse como parte del staff profesional de "Clínica Regional S.R.L.", ubicada en Avenida San Martín, esquina 9 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título

lo habilita.

Disp. N° 731 -17-IX-19- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 1° de la Disposición N° 279/17 –SS-, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Mamógrafo Marca: GIOTTO, Modelo: 6002-14, perteneciente a "CLÍNICA REGIONAL S.R.L.", ubicada en calle Av. San Martin esquina 9 de la ciudad de General Pico.

Disp. N° 732 -17-IX-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 02/09/19, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Farmacia, Institucional perteneciente a la Clínica de Psicopatología "IMAGO S.R.L.", ubicada en calle Raúl B. Díaz N° 524 de esta ciudad, a favor de la Farmacéutica Yesica Elisabet CASTRO ROBETTI (D.N.I. N° 32.722.926 - M.P. N° 322), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Marina Graciela CARIGNANI (D.N.I. N° 23.999.125 - M.P. N° 59).

Disp. N° 733 -17-IX-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento - un Consultorio Médico (correspondiente al local N° 3 según croquis visado a foja 19) –bajo la denominación "MED-INT", ubicado calle 13 N° 820 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Dra. Silvina Patricia MAFUD (D.N.I. N° 20.107.126 – M.P. N° 1.437 – M.E. en Medicina general N° 843).

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización Correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial-

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al sólo efecto, de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 734 -17-IX-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Melina Anabel RAUSCH SARRICOUET (D.N.I. N° 37.176.580 - M.P. N° 2.905), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico, y Tratamiento - un Consultorio Médico (correspondiente al local N° 7 según copia del plano Municipal observado a foja 9) - bajo la denominación "CONSULTORIOS ESCALANTE", ubicado en calle Escalante N° 220 de esta ciudad, perteneciente a la Sra. Diana Isabel PORRAS (D.N.I. N° 13.803.711), en la modalidad para la que su título la habilita.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 929 -6-IX-19- Art. 1°.- Considérase limitado, a partir del 6 de febrero de 2019, por estrictas razones de servicio, el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2018, solicitados desde el 2 de enero y hasta el 15 de febrero de 2019, por el señor Coordinador de área I, Zona Centro, de esta ciudad Capital, profesor Guillermo Pedro GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.161.995, Afiliado N° 43081, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Los 10 días restantes de Licencia Anual por Vacaciones limitada en el artículo precedente, podrán ser usufructuadas cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

Res. N° 943 -12-IX-19- Art. 1°.- Autorizase al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa, a continuar con el dictado de la "Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1075/12, en la ciudad de Santa Rosa, por 2 cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2019, con modalidad presencial.

Art. 2°.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con aportes privados.

Art. 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el Decreto N° 1075/12.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Análisis de Sistemas Informáticos", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.

Res. N° 944 -12-IX-19- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Superior de Estudios Sicopedagógicos y Sociales (I.S.E.S.S.) de la ciudad Santa Rosa, a continuar con el dictado de la carrera de "Asistente Social", cuyo diseño curricular fue aprobado mediante el Decreto N° 281/11, por 1 cohorte adicional y consecutiva, a partir del Ciclo Lectivo 2020, con modalidad presencial en las Sedes de las ciudades de Santa Rosa y General Pico.

Art. 2°.- La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1 ° será financiada con aportes privados.

Art. 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios, con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el Decreto N° 281/11.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de la carrera de "Asistente Social", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.

Res. N° 950 -13-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 04/19, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente, adjudícase la prestación del servicio de traslado de alumnos que residen en el Barrio "Ara San Juan" de esta ciudad y que concurren a distintos establecimientos educativos de Santa Rosa de acuerdo al detalle de los Ítems I al XXII de la presente Resolución y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (Artículo 34, Inciso C, Subinciso 1) y al detalle. (S/Expte. N° 5860/19)

Res. N° 953 -13-IX-19- Art. 1°.- Incorpórase al Sistema

Educativo Provincial, al establecimiento denominado Jardín Maternal "Abejitas", con sede en la calle Independencia N° 209 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Establécese que la vigencia de la incorporación al Sistema Educativo Provincial otorgada en el artículo precedente, quedará supeditada al resultado del informe anual conjunto de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Anexo del Decreto N° 3364/16.

Art. 3°.- Establécese que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

-1 (una) Sala de 1 año, Turno Mañana;

-1 (una) Sala de 2 años, Turno Mañana;

-1 (una) Sala de 1 año, Turno Tarde;

-1 (una) Sala de 2 años, Turno Tarde.-

Art. 4°.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "Abejitas", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, según lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

Art. 5°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3° de la presente Resolución, como así también de mantener actualizada la correspondiente Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.

Res. N° 956 -13-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial "Carpintero en Melamina" correspondiente a la Familia Profesional: Madera y Mueble; la Trayectoria Formativa cuyo detalle de criterios de realización referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación, acreditación, y entorno formativo figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La carga horaria total de la oferta aprobada en el artículo 1° será de 260 horas reloj.

Art. 3°.- Establécese que los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1°, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial "Carpintero en Melamina", con validez Provincial.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a dar inicio al proceso de Homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones ante los Organismos Nacionales que correspondieren a tal efecto.

Res. N° 965 -18-IX-19- Art. 1°.- Establécese que en los Institutos Superiores de Formación Docente que cuenten con una carrera/oferta de Formación Docente de Nivel Superior con 13 o mas secciones y responsabilidades vinculadas al Apoyo Escuela, Formación Continua o Investigación, podrán contar con los cargos de Coordinador de Carrera de Primera y/o Secretario Académico Pedagógico de Primera.

Art. 2°.- Establécese que en los Institutos Superiores de Formación Docente que cuenten con una carrera/oferta de Formación Docente de Nivel Superior que tengan entre 4 y 12 secciones y responsabilidades vinculadas al Apoyo Escuela, Formación Continua o Investigación, podrán contar con los cargos de Coordinador de Carrera de Segunda y/o Secretario Académico Pedagógico de Segunda.

Art. 3°.- Establécese que en los Institutos Superiores de Formación Docente que cuenten con una carrera/oferta de Formación Docente de Nivel Superior con una cohorte completa en extensiones áulicas y responsabilidades vinculadas al Apoyo Escuela, Formación Continua o Investigación, podrán contar con los cargos de Coordinador de Carrera de Tercera y/o Secretario Académico Pedagógico de Tercera.

Res. N° 967 -18-IX-19- Art. 1°.- Asígnase 1 cargo de Coordinador de Carrera de Segunda, al Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal" de Santa Rosa para la carrera de Profesorado de Educación Primaria.

Art. 2°.- Asígnase 1 cargo de Coordinador de Carrera de Segunda, al Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal" de Santa Rosa, para la carrera de Profesorado de Educación Inicial

Art. 3°.- Asígnase un (1) cargo de Secretario Académico Pedagógico de Segunda, al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad homónima.

Art. 4°.- Las asignaciones dispuestas en los artículos 1°, 2° y 3° se harán efectivas a partir de la fecha de la presente Resolución.

Res. N° 976 -23-IX-19- Art. 1°.- Asígnase, a partir del dictado de la presente medida legal, al ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "NUEVA ESCUELA ARGENTINA" de la ciudad de GENERAL PICO un aporte estatal del 100%, destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 1 cargo de Director de 3ª Categoría y 2 Cargos de Maestro de Grado correspondientes al Nivel Primario.

Art. 2°.- Déjase sin efecto, en forma parcial y a partir de la fecha, la Resolución N° 1465/12 del ex Ministerio de Cultura y Educación, en relación al porcentaje de aporte estatal correspondiente a los Cargos que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3°.- Establécese que el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "NUEVA ESCUELA ARGENTINA" de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 4°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que elESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "NUEVA ESCUELA ARGENTINA" de la ciudad de GENERAL PICO, contará a partir del dictado de la presente medida legal, con los siguientes Cargos de Nivel Inicial y Primario con el 100% de aporte estatal:

-Un (1) Cargo de Director de 3ª Categoría de Nivel Primario;

-Cinco (5) Cargos de Maestro de Grado de Nivel Primario;

-Un (1) Cargo de Maestro de Sección de Nivel Inicial;

-Cinco (5) Cargos de Maestro de Especialidad de Nivel Primario.

Res. N° 977 -23-IX-19- Art. 1°.- Reconócese la implementación en la provincia de La Pampa, para la cohorte 2019, de los Postítulos Nacionales "Actualización Académica en el Desarrollo Lingüístico y Cognitivo y la Alfabetización Temprana en la Primera Infancia", "Actualización Académica para el Desarrollo Profesional Docente en el campo de la Matemática" y "Actualización Académica Formación en Educación Inclusiva en Gestión Educativa"; cuyos lineamientos fueron aprobados por las Resoluciones N° 1388/19, N° 1451/19

y N° 1436/19, respectivamente, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Art. 2°.- Establécese como sede institucional de los Postítulos mencionados en el artículo 1° el Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal" de General Acha, de la ciudad homónima, CUE N° 420040300.

Art. 3°.- Los Postítulos referidos en el artículo 1° tendrán una carga horaria total de 200 horas reloj y otorgarán un Certificado de Actualización Académica.

Art. 4°.- La oferta formativa no generará erogaciones presupuestarias ya que la misma será financiada por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD).

Art. 5°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional de los Certificados de los Postítulos mencionados en el artículo 1°, conforme lo establecido por la Ley N° 26206 y sus normas derivadas vigentes.

Res. N° 978 -23-IX-19- Art. 1°.- Considérase postergado el usufructo de los 6 días correspondientes a la segunda fracción de la Licencia para Descanso Anual, acumulados al 31 de diciembre de 2018, solicitada desde el 15 y hasta el 20 de julio de 2019, por la agente Mariana Verónica IBARRA YORIO, D.N.I. N° 29.853.059, Categoría 15, Rama Servicios Generales, perteneciente a la Ley N° 643, personal que se desempeña en la Escuela N° 266 de esta ciudad Capital, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes

Art. 2°.- La agente citada en el artículo 1°, hará uso de los 6 días de Licencia durante el transcurso del año 2019 y cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Res. N° 980 -23-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la contratación en forma directa, en el marco del artículo 34, inciso C), subinciso 1), de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias, con la firma KRONEBERGER, Franco Daniel., CUIT N° 20-30042760-0, para la impresión del material de Políticas del Cuidado, conforme a lo establecido en los Renglones N° 1 y N° 2 de la Solicitud de Cotización.

Art. 2°.- La Subsecretaría de Coordinación, liquidará y pagará a favor de la firma KRONEBERGER, Franco Daniel, el importe de $308.400,00- por las impresiones correspondientes al Renglón N° 1 y el total de $77.100,00- por la totalidad de las impresiones correspondientes al Renglón N° 2; a de los siete (7) días hábiles posteriores a la entrega de los trabajos y su recepción en conformidad y previa presentación por parte de la firma de la factura correspondiente.

Res. N° 987 -25-IX-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 687/19 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 991 -25-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial "Depilador" correspondiente a la Familia Profesional: Estética Profesional; y la trayectoria formativa cuyo detalle de criterios de realización, referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación y entorno formativo, figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La carga horaria total de la oferta aprobada en el artículo 1° es de 160 horas reloj.

Art. 3°.- Establécese que los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1°, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial "Depilador", con validez Provincial.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a dar inicio al proceso de Homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones ante los Organismos Nacionales que correspondieren a tal efecto.

Res. N° 992 -25-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial "Carpintero en Melamina" correspondiente a la Familia Profesional: Madera y Mueble; la Trayectoria Formativa cuyo detalle de criterios de realización referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación, acreditación, y entorno formativo figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La carga horaria total de la oferta aprobada en el artículo 1° será de 260 horas reloj.

Art. 3°.- Establécese que los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1°, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial "Carpintero en Melamina", con validez Provincial.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a dar inicio al proceso de Homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones ante los Organismos Nacionales que correspondieren a tal efecto.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Conjunta N° 556 -25-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la apertura de UNA (1) Cuenta Corriente Especial en PESOS ($) en el Banco de La Pampa S.E.M. - Casa Central, a nombre de la DIRECCIÓN DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, CUIT N° 30-99929697-8, la que girará a la orden conjunta de DOS (2) indistintos de los siguientes funcionarios: Subsecretario de Hidrocarburos y Minería de la Provincia de La Pampa y/o el Director de Minería de la Provincia, y/o el Director de Hidrocarburos y Biocombustibles de la Provincia, y se denominará "DIRECCIÓN DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA".

Art. 2°.- A través de la Cuenta que se autoriza la apertura por el artículo 1°, la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, con el uso de firma indicado, podrá realizar todas las operaciones bancarias establecidas para el uso de la misma, y, en especial, transferir los fondos que sean acreditados en ella, a la Cuenta de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, Cuenta Corriente Nro. 100-01-1095/7, de titularidad de Tesorería General de la Provincia, abierta en Sucursal Casa Central del Banco de La Pampa S.E.M.

Art. 3°.- Al efecto de poder ser incorporada dicha cuenta al servicio de E-banking, para poder realizar los movimientos autorizados por medio de la Banca Electrónica, se autoriza a los funcionarios detallados en el artículo 1°, con el uso de firma determinado, a suscribir con el Banco de La Pampa S.E.M. el Contrato de Servicio de E-banking que dicha Entidad tiene previsto, así como también a designar el USUARIO ADMINISTRADOR del mismo.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 555 -23-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a

favor de la Asociación Centro Rincón Vasco Euzko Txokoa, C.U.I.T. N° 30-69356225-9, con domicilio legal en calle Dorrego N° 351, de la localidad de General Acha, por la suma de $ 60.000,00, para solventar gastos ocasionados en la realización de la 47° "Fiesta Provincial del Ternero, la yerra y el pial", que se llevó a cabo el día 1 de mayo del corriente año, en el predio de campo de doma "Jorge Segura", de la localidad de General Acha.

Res. N° 558 -27-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Hugo Alberto BARRIADA, D.N.I. N° M8.311.694, de la localidad de General San Martín, arrendatario del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 23, Parcela 9, Partida N° 665.901, situado en el departamento Hucal, La Pampa, la suma de $ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de rollos de cebada, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 559 -27-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Luis Horacio BRAUN, D.N.I. N° M7.359.971, de la localidad de Perú, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción A, Lote 13, Parcela 29- Partida N° 665.346, situado en el Departamento Hucal, La Pampa, la suma $ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 560 -27-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Raúl Miguel MAROLO, D.N.I. N° 17.579.377, de la localidad de Bernasconi, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 22, Parcela 94, Partida N° 638.283, situado en el departamento de Hucal, La Pampa, la suma ($ 150.000,00) en carácter de préstamo para financiar la compra de maíz, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 561 -27-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Martín Sebastián WUNDERLICH, D.N.I N° 27.872.396, de la localidad de Chos Malal, Provincia de Neuquén, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 7, Parcela 67, Partida N° 540.358, situado en el Departamento Hucal, La Pampa, la suma $ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de rollos de alfalfa, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 562 -27-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación Pampeana de Equinoterapia Esperanza, CUIT N° 30-71445741-8, con domicilio legal en calle Zorzal N° 6526, de la localidad de Toay, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 306/19, de fecha 27 de mayo de 2019, modificada por Resolución N° 370/19, de fecha 21 de junio de 2019, por la suma de $ 60.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de organización del 4° Encuentro Sub Sede Santa Rosa – Fiesta Nacional del Asador, que se realizó, el día 2 de junio del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Butalo, en la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 563 -27-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, C.U.I.T. N° 30-52729766-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 309/19, con fecha 31 de mayo de 2019, por la suma de $ 30.000,00, destinado a cubrir gastos que origino la organización en el marco de la " 9° Exposición Provincial del Caballo", realizado los días 12, 13 y 14 de abril de corriente año, en esta ciudad.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 564 -27-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, C.U.I.T. N° 30-53100894-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 502/18, con fecha 11 de octubre de 2018, por la suma de $ 50.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos que se originaron en la organización de la Tercera Edición de la "Semana del Diseño", organizada por A.D.I.P.A (Asociación de Diseñadores Pampeanos), entre los días 25 al 27 de octubre de 2018, en la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 567 -1-X-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Civil Amún Kamapu, C.U.I.T. N° 30-71408128-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 210/19, con fecha 5 de abril de 2019, por la suma de $ 50.000,00, que fue destinado a solventar parcialmente la compra de una impresora 3D, para aumentar las posibilidades de progreso científico y tecnológico del Club de Ciencias y Tecnología.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 568 -1-X-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 604/11, de fecha 11 de agosto de 2011, rectificada por Resolución N° 091/11, de fecha 30 de diciembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 97.440,00 a la firma LA CARBONERA S.R.L, C.U.I.T N° 30-70864528.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 286 -23-IX-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Elián Enrique DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 38.039.074, que deberá abonar la suma de $ 8.414,80 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo

dispuesto por Disposición N° 399/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Boleta de Deuda Serie A-19 N° 232/19.

Disp. N° 287 -23-IX-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Cristian Raúl COMINO, D.N.I. N° 37.620.753, que deberá abonar la suma de $ 3.680,90 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 282/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Boleta de Deuda Serie A-19 N° 80/19.

Disp. N° 288 -23-IX-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Pablo Ernesto VARELA, D.N.I. N° 25.376.812, y a Guillermo Martín ISETTA, D.N.I. N° 27.848.593, que deberán abonar la suma de $ 15.440.00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 62) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 55/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 289 -23-IX-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a José Alberto GARCÍA, D.N.I. N° 27.103.102, que deberá abonar la suma de $ 30.880,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 134/19 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 1039 -23-IX-19- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Disposición N° 914/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Procédase al cambio de razón social de la sala fija de extracción de miel SEF-L-L1061 de la localidad de Villa Mirasol a la sociedad MIYAHIRA HERMANOS (CUIT N° 30-71631413-2) con domicilio en la zona rural de Villa Mirasol, La Pampa".

Disp. N° 1040 -23-IX-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta de trozado de carnes "Trozadero Justino" – Frigorífico Ciclo II y Planta Procesadora de Carne para productos frescos, de propiedad de la firma Del FABRO Hnos. y Cía. S.A., CUIT. N° 30-65704080-7, ubicada sobre calle Rivadavia N° 36, de la localidad de Miguel Riglos, provincia La Pampa.

Art. 2°.- Durante el tiempo dispuesto de 180 días, la firma Del FABRO Hnos. y Cía. S.A., CUIT. N° 30-65704080-7, deberá cumplir con lo que se detalla en el Anexo de la presente Disposición.

Art. 3°.- La procedencia de las medias reses y cortes de carnes deberá ser exclusivamente de frigoríficos habilitados.

ANEXO

Documentación faltante:

- Certificado de aprobación de eliminación de efluentes y permiso otorgado por la Secretaría de Recursos Hídricos.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 117 -25-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de "ATREU-CO" COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachiín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2736 y Registro Provincial N° 14, por la suma de $ 50.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 155 -26-IX-19- Art. 1°.- Renovar por el término de 6 meses, a partir del 1 de Octubre de 2019, los Acuerdos Individuales de Pasantías celebrados el 28 de Septiembre de 2018, con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, y con los Pasantes Juan Ignacio BURGOS (D.N.I. N° 38.043.127), Carlos Yonathan GUEVARA (D.N.I. N° 38.551.551), Virginia Anahí PÉREZ (D.N.I. N° 39.931.761), Greta Dayana STORK (D.N.I. N° 38.552.737) y Melanie WEISGERBER (D.N.I. N° 36.221.968), de conformidad con el modelo de Acuerdo individual de Pasantía que como anexo forma parte de la presente.

SECRETARÍA GENERAL Y MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Conj. N° 177 -23-IX-19- Art. 1°.- Autorízase el cambio del block del motor N° RPA669515 correspondiente al vehículo oficial número de inventario 481246, Legajo N° 3180, Dominio N° AB783VS, Chasis N° 3FA6P0K99HR375629, por el block de motor número RPA670592.

Art. 2°.- Efectúanse las comunicaciones pertinentes a la Oficina de Patentamiento de Secretaría General de la Gobernación, a la Dirección de Seguros del Instituto de Seguridad Social y al Departamento de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia.

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 178 -23-IX-19- Art. 1°.- Rectifícase en el 3° Artículo de la Resolución N° 172/19 -SG-, el número de Responsable considerándose como correcto 24/00-4.

Res. N° 179 -23-IX-19- Art. 1°.- Transfiéranse los 7 días para el año 2020, de la Licencia Anual Reglamentaria año 2018, a la agente Olga Susana BLANCO, Legajo N° 7771, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, los que serán utilizados cuando las razones del servicio así lo permitan.

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

Disp. N° 316 -16-VIII-19- Art. 1°.- La clausura e inhabilitación definitiva de las instalaciones donde se desarrolla el emprendimiento porcícola denominado "Granja Modelo de Producción Porcícola con Planta de Biogás", de propiedad de Fortunato ANDREATTA, ubicado en el inmueble denominado

catastralmente como Ejido 051, Circ. 01, Radio a, Quinta 001, Parcela 1, Partida N° 554.273 en la localidad de Ataliva Roca que fuera objeto de las presentes actuaciones y al cese total de actividades desarrolladas. Asimismo la presente medida se hace extensible a toda persona que lleve adelante la actividad en dicho establecimiento.

Art. 2°.- Intimar al Señor Fortunato Andreatta y/o al titular del emprendimiento y/o quien efectivamente se encuentre operando el mismo para que en el plazo de 60 días corridos proceda al retiro de la totalidad de los animales porcinos existentes en el predio, y a presentar en el plazo 15 días hábiles de notificado de la presente un plan de remediación del predio. Asimismo se dispone intimar al Señor Fortunato Andreatta y/o quien efectivamente se encuentre ocupando el predio y/o titular registral se abstenga de realizar futuras actividades que infrinjan la Ley 1914 y normativa Municipal aplicables.

Art. 3°.- Proceder a la notificación de las medidas dispuestas precedentemente bajo apercibimiento de aplicación de las penalidades contempladas en la Ley 1914 y su decreto reglamentario para el supuesto de desobediencia y/o incumplimiento de los plazos establecidos.

Art. 4°.- Ordenar notificar la medida dispuesta en el establecimiento denominado "Granja Modelo de Producción Porcícola con Planta de Biogás", en el domicilio constituido en las presentes actuaciones, al titular registral del predio rural y a la Municipalidad de Ataliva Roca, como así disponer la publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5°.- Comunicar al Superior Tribunal de Justicia en virtud de la manda

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 434 -24-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $200.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches-092-7, destinado a la refacción A.C.A.

Res. N° 435 -24-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 400.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	$200.000,00.-
142-0 LA REFORMA	$200.000,00.-

Res. N° 436 -25-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 3.480.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO	$ 350.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 500.000,00
112-3 ABRAMO	$ 300.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 250.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 300.000,00
211-3 ARATA	$ 200.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 350.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 200.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 400.000,00
181-8 CALEUFU	$ 300.000,00
011-7 DOBLAS	$ 300.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 30.000,00

Res. N° 437 -25-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 14.470.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

021-6 ANGUIL	$ 140.000,00
041-4 CATRILO	$ 500.000,00
081-0 CONHELLO	$ 250.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 650.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 220.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 200.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 200.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 300.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 300.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 200.000,00
031-5 LA ADELA	$ 450.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 450.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 250.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 350.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 350.000,00
012-5 MACACHIN	$ 300.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 100.000,00
212-1 METILEO	$ 250.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 450.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 300.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 200.000,00
092-7 PUELCHES	$ 650.000,00
162-8 PUELEN	$ 450.000,00
225-3 QUEHUE	$ 150.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 150.000,00
187-5 RANCUL	$ 300.000,00
015-8 ROLON	$ 300.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 450.000,00
125-5 TELEN	$ 550.000,00
204-8 TOAY	$ 710.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	$ 200.000,00
213-9 TRENEL	$ 250.000,00
066-1 VERTIZ	$ 250.000,00
126-3 VICTORICA	$ 300.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 100.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 350.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 200.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 300.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 250.000,00
195-8 FALUCHO	$ 200.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 200.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 350.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 400.000,00
104-0 PERU	$ 100.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 200.000,00
085-1 RUCANELO	$ 250.000,00
226-1 UNANUE	$ 450.000,00

Res. N° 438 -25-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.880.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA $ 300.000,00.-Refacción tanque de agua.-
211-3 ARATA $ 400.000,00.-Construcción estación de servicio.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 180.000,00.-Obra parque de los inmigrantes.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 250.000,00.-Obra red de gas.-
213-9 TRENEL $ 200.000,00.-Adquisición cámaras de vigilancia.-
185-9 PICHI HUINCA $ 400.000,00.-Obra iluminación acceso.-
085-1 RUCANELO $ 150.000,00.-Refacción Sum Municipal.-

Res. N° 439 -25-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 255.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

101-6 ALPACHIRI $ 20.000,00.-Asociación Alemanes del Volga.-
101-6 ALPACHIRI $ 20.000,00.-Centro tradicionalista El Lazo.-
101-6 ALPACHIRI $ 20,000.00-Biblioteca Popular.-
192-5 ALTA ITALIA $ 50.000,00.-Cooperadora Instituto de Enseñanza Secundaria Gral. San Martín.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR $ 30.000,00.-Cooperadora del Hospital Intendente Alvear.-
083-6 MAURICIO MAYER $ 30.000,00.-Capilla nuestra Señora de Lujan.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 25.000,00.-Cooperadora Instituto Privado Amadeo Jacques.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 30.000,00.-Iglesia Evangélica Mensaje de Salvación.-
184-2 PARERA $ 30.000,00.-Club Sportivo Pampeano.-

Res. N° 440 -26-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 3.100.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE $ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
181-8 CALEUFU $ 200.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
063-8 CEBALLOS $ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
064-6 CORONEL H. LAGOS $ 200.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
152-9 DORILA $ 250.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS $ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
183-4 LA MARUJA $ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
043-0 LONQUIMAY $ 250.000,00.-Reparación trompo hormigonero.-
225-3 QUEHUE $ 350.000,00.-Reparación parque automotor.-
187-5 RANCUL $ 200.000,00.-Reparación parque automotor.-
105-7 SANTA TERESA $ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA $ 250.000,00.-Adquisición materiales de Iluminación.-
151-1 AGUSTONI $ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA $ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
193-3 MAISONNAVE $ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
154-5 SPELUZZI $ 250.000,00.-Reparación parque automotor.-
184-2 PARERA $ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-

Res. N° 441 -26-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera- 184-2, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 442 -26-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay-204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 443 -26-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 200.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Sarah-062-0, destinado a la construcción portal de entrada.

Res. N° 444 -27-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.950.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO $ 250.000,00 - Construcción viviendas.-
171-9 COLONIA BARON $ 200.000,00 - Adquisición camión.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 1.500.000,00 – Adquisición desobstructor.-

Res. N° 445 -27-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 190.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

011-7 DOBLAS $ 40.000,00- Adquisición materiales eléctricos.-
087-7 WINIFREDA $ 150.000,00- Adquisición materiales construcción.-

Res. N° 446 -27-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.277.200,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS	$ 60.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 250.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 200.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 200.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 310.000,00
184-2 PARERA	$ 7.200,00
125-5 TELEN	$ 200.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 40.000,00

Res. N° 447 -1-X-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 370.000,00, a favor de las Municipalidad y Comisión de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

184-2 PARERA $ 120.000.00.-Adquisición materiales de construcción.-
185-9 PICHI HUINCA $ 250.000.00.-Reparación parque automotor.-

Res. N° 448 -1-X-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 529.400,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

184-2 PARERA	$ 30.000,00.-
197-4 REALICO	$ 34.400,00.-
041-4 CATRILO	$ 70.000,00.-
044-8 URIBURU	$ 45.000,00.-
142-0 LA REFORMA	$ 350.000,00.-

Res. N° 449 -1-X-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 962.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO	$ 25.000,00.-
041-4 CATRILO	$ 15.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	$ 25.000,00.-
011-7 DOBLAS	$ 25.000,00.-
152-9 DORILA	$ 50.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 25.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	$ 90.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	$ 60.000,00.-
031-5 LA ADELA	$ 7.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 30.000,00.-
197-4 REALICO	$ 300.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	$ 235.000,00.-
044-8 URIBURU	$ 25.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	$ 50.000,00.-

Res. N° 450 -1-X-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 200.000,00, a favor de las Municipalidad que se detalla y de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA $ 100.000,00.- Obra construcción Acceso.-
224-6 GENERAL ACHA $ 100.000,00.-Adquisición reductores de velocidad.-

Res. N° 451 -1-X-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 175.000,00, a favor de la Municipalidad de Metileo -212-1, destinado a la Obra iluminación colectora.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 35 -23-IX-19- Art. 1°.- Hácese lugar a lo solicitado y otorgar a la firma BAHISA S.R.L., Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, hasta la culminación de la prueba hidráulica proyectada, para el vertido de los efluentes líquidos. El caudal de vuelco permitido será de hasta MIL TRESCIENTOS METROS CÚBICOS (1.300 m^3), pudiendo verterlo, única y exclusivamente, en el área comprendida por el inmueble cuya nomenclatura catastral es Sección II, Fracción B, Lote 12, Parcela 1, Matrícula N° II-51.765 y en las siguientes coordenadas geográficas Latitud 36°05'33.11'' S – Longitud 63°49'34.17'' O, aproximadamente.

Art. 2°.- Déjase expresamente establecido que, independientemente, del Permiso otorgado mediante el Artículo Primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto N° 2.793/06, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.

Art. 3°.- La permisionaria deberá presentar un análisis físico químico del efluente, una vez realizada la prueba hidráulica y en forma previa al vertido, el cual tendrá como destino el riego en un inmueble de propiedad del Señor Manuel Omar Distéfano, D.N.I. N° 13.109.078.

Art. 4°.- La firma BAHISA S.R.L. deberá permitir, asimismo, aforar la corriente del efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.

Art. 5°.- La permisionaria deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.

Art. 6°.- Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia de la permisionaria, quien será la única responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento y/o evacuación de efluentes pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la sociedad comercial BAHISA S.R.L., y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

Art. 7°.- La permisionaria deberá informar a la Secretaría de Recursos Hídricos la culminación de la prueba hidráulica, presentando imágenes del predio en el que se realizará el vertido, una vez efectuado y toda otra documentación que pueda resultar de interés a efectos de revocar oportunamente la presente.

Art. 8°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones

de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 197 -26-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Parera (Código 184/2), por la suma total de $20.000,00 destinado a solventar gastos que demande la Fiesta Provincial de la Rosa.

Res. N° 198 -26-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Winifreda (Código 087/7), por la suma total de $30.000,00 destinado a solventar gastos que demande la 2° Edición de la Fiesta Provincial del Mate".

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 197/2019

SANTA ROSA, 16 de septiembre de 2019.

VISTO:

La Resolución N° 18/2019 TdeC.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se reglamentan los períodos renditivos de las cuentas de diversas Habilitaciones, Establecimientos Asistenciales, Poder Legislativo y Poder Judicial, estableciendo la periodicidad de la presentación de las rendiciones de cuentas;

Que con posterioridad al dictado de la misma, se ha informado a fs. 21 y 22 la apertura de nuevas cuentas que son rendidas a este Tribunal y la necesidad de modificar el modo de rendición de otras cuentas ya consideradas en la citada Resolución N° 18/2019;

Que corresponde en consecuencia modificar la Resolución N° 18/19 incorporando a los Anexos correspondientes las nuevas cuentas especificando los periodos renditivos y el modo de rendición de las restantes, según lo oportunamente informado;

POR ELLO:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar al Anexo II de la Resolución N° 18/19 la cuenta que se menciona a continuación:

Habilitación y/o trabajo	Cuenta/s	Denominación	Modo de Rendición
Tesorería General	456.276/8	Provincia de La Pampa – Fondo en Dólares	Semestral

Artículo 2°: Incorporar al Anexo VI de la Resolución N° 18/19 las cuentas que se mencionan a continuación:

Habilitación y/o trabajo	Cuenta	Denominación	Modo de Rendición
Dirección Provincial de Vialidad	13.177/5	Sueldos	Mensual
Dirección Provincial de Vialidad	49.420.163/7	Cta de Movimiento	Mensual
Dirección Provincial de Vialidad	17930/8	Cta de movimiento Recaudadora	Mensual
Dirección Provincial de Vialidad	443.721/3	Cta de Movimiento combustible	Mensual
Subsecretaria de Descentralización Territorial	454.020/3	Prog. Asistencia Social Pampeana	Mensual
Tribunal de Cuentas	458.519/6	Retenciones	Mensual

Artículo 3°: Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocales Dr. José Carlos MOSLARES, Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 831 -24-IX-19- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2019, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de Valores –Tabla de Honorarios y Gastos- la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud; de Elementos y Materiales Biomédicos y de Compensación Parcial de Gastos, la revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forman parte de la presente.

Art. 2°.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2019, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 03.11.01, 05.04.05, 08.01.01, 08.02.03, 08.03.01, 08.05.03, 08.07.01, 08.07.02, 08.07.12, 08.07.13, 08.08.01, 08.09.01, 22.02.04, 33.01.01, 33.01.03, 33.01.04, 33.01.13, 33.02.01, 33.02.02, 33.02.03, 33.03.50 y 33.03.51, e incorpórense los Códigos: 22.02.05 y 22.02.06, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.

Art. 3°.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2019, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, la norma del Código: 112.346, e incorpórense los Códigos: 22.02.05 y 22.02.06, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.

Art. 4°.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2019, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: IV Prestaciones de Anestesiología, Capítulo II: Normas Particulares, la norma del Código 142.001, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.

Art. 5°.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2019, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección VII: Normativa General, Capítulo IV: Códigos de Error, del

Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, el Código: 114, e incorpórese el Código: 383, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.

Art. 6°.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2019, en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II – Prestaciones Odontológicas- Capítulos I al X y Capítulo XVI – Prácticas que Requieren Autorización Previa del Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General N° 33/2000 y sus modificatorias, los valores de Prestaciones Odontológicas, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.

Res. N° 60 -26-IX-19- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Abril del año 2019.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 883.554,08; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 353.421,64; Fondo Provincial Educativo $ 176.710,82; Ministerio de Desarrollo Social $ 265.066,22; Secretaría de Asuntos Municipales $ 79.519,86 y Ministerio de la Producción $ 8.835,54.

Res. N° 61 -26-IX-19- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Mayo del año 2019.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 860.855,12; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 344.342,05; Fondo Provincial Educativo $ 172.171,02; Ministerio de Desarrollo Social $ 258.256,54; Secretaría de Asuntos Municipales $ 77.476,96 y Ministerio de la Producción $ 8.608,55.

Res. N° 62 -26-IX-19- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Junio del año 2019.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 541.588,59; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 216.635,44; Fondo Provincial Educativo $ 108.317,72; Ministerio de Desarrollo Social $ 162.476,57; Secretaría de Asuntos Municipales $ 48.742,97 y Ministerio de la Producción $ 5.415,89.

Res. N° 63 -26-IX-19- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes al 2° Trimestre del año 2019.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $1.444.482,71; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $288.896,55; Servicio de Previsión Social $231.117,23; Ministerio de Desarrollo Social $693.351,70; Secretaría de Asuntos Municipales $208.005,51 y Ministerio de la Producción $23.111,72.

Res. N° 64 -26-IX-19- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al 2° Trimestre del año 2019.

Res. N° 65 -26-IX-19- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur – Provincia de La Pampa correspondiente al 2° trimestre del año 2019.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 288.555,72 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $ 57.711,14; Instituto de Seguridad Social $ 57.711,14; Ministerio de Desarrollo Social $ 129.850,08; Secretaría de Asuntos Municipales $ 38.955,02 y Ministerio de la Producción $ 4.328,34.

Res. N° 66 -26-IX-19- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes al 2° Trimestre del año 2019.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $28.377.462,85; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $18.729.125,48; Fondo Provincial Educativo $3.121.520,91; Ministerio de Desarrollo Social $4.895.112,34; Secretaría de Asuntos Municipales $1.468.533,71 y Ministerio de la Producción $163.170,41.

SEMPRE

Disp. N° 9 -27-IX-19- Art. 1°.- A partir del 1 de septiembre de 2019 y por aplicación del Artículo 4° de la Resolución General n° 826/19, actualízanse los precios de Materiales Descartables y Fórmulas Magistrales del ANEXO L –MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 5259/19
LICITACIÓN PUBLICA N° 115/19

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de alumnos del Barrio "ARA SAN JUAN" hacia distintos establecimientos educativos de nivel primario de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 21 de OCTUBRE de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO MENSUAL POR ALUMNO: Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS ($ 4.200,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ MIL CIENTO CUARENTA ($ 10.140,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00).

B.O. 3382

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
LICITACIÓN PÚBLICA N° 117/19
EXPEDIENTE N° 10865/19

OBJETO: Arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Motora de General Pico.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 17 de

OCTUBRE de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO MENSUAL OFICIAL: Pesos SETENTA MIL ($ 70.000,00).

UBICACIÓN: En la ciudad de General Pico ubicado entre las calles 19 y 1 y las calles 32 y 24.

SUPERFICIE: Superficie cubierta, útil, mínima, requerida: de aproximadamente 220 (doscientos veinte) metros cubiertos**.**

CARACTERÍSTICAS EDILICIAS: El edificio deberá contar con un ambiente de aproximadamente 15 mts2 para aula de nivel inicial y estimulación sensorial, otro ambiente de aproximadamente 14 mts2 para aula, 5 baños uno de ellos para discapacitados, 1 kittchinette, una sala para reuniones de aproximadamente 12 mts2, espacios para destinar a secretaría, dirección y trabajo individual de alumnos, un espacio de aproximadamente 5 mts2 para piso tecnológico para el programa Conectar Igualdad, un espacio de aproximadamente 4 mts2 para archivo y gabinete de fonoaudiología, un espacio de aproximadamente 8 mts2 para deposito de sillas de ruedas, colchonetas, etc. y un ambiente cubierto amplio destinado a gimnasio para el área de Educación Física y Kinesiología. Deberá tener rampas de acceso, pasillo y puertas anchas para la circulación de sillas de ruedas.

-Se deberá presentar documentación actualizada de estructura, cortes y planta, con medidas (legibles).

-Deberá contar con servicios básicos como gas natural y cloacas e instalaciones de electricidad y calefacción.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 840,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00)

B.O. 3382

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

EXPEDIENTE N° 9337/18
LICITACIÓN PUBLICA N° 111/19

OBJETO: Adquisición de una Licencia Perpetua de Uso, Modificación y Reproducción, del software denominado: "SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN HIDROCARBURÍFERA – (SIGIH)".-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de OCTUBRE de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($2.250,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00).

B.O. 3382

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS
LICITACIÓN PUBLICA N° 114/19
EXPEDIENTE N° 9662/19

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión de servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo del hardware, software y firmware de equipos marca "IBM" del Gobierno de la provincia de La Pampa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de OCTUBRE de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 18.229.860,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NUEVE MIL CIENTO QUINCE ($ 9.115,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00)

B.O. 3382

PAMI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MODELO DE AVISO
SE BUSCA ALQUILAR

INMUEBLE APTO PARA OFICINAS CON ATENCIÓN DE PÚBLICO

UBICACIÓN: Zona céntrica de la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa.

SUPERFICIE CUBIERTA ESTIMADA: 55 m^2

Fecha límite de presentación de ofertas 22/10/2019, a las 10:00 hs.

Acto de apertura 23/10/2019, a las 10:000 hs.

Expediente EX-2019-62838537- -INSSJP-UGLXX#INSSJP

Concurso Privado N° 002/19

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a: Dirección: San Martin (O) N.° 106 CP (6300) SANTA ROSA - LA PAMPA T.E: 2954-451705/12/33

B.O. 3382

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/19
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 9.112/19

ADQUISICIÓN DE 75.000 LTS. DE GAS OIL PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019 DESTINADOS A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Apertura de las Ofertas: 24 de Octubre de 2019 a las 9:00 Hs

Lugar de Recepción de Oferta: Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

PRESUPUESTO ESTIMATIVO: $ 4.200.000.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.-

B.O. 3382

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Elián Enrique**

DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 38.039.074, la sanción efectuada por Disposición N° 399/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-19 N° 232/19 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 8.414,80) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 23 de septiembre de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 286/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3382 a 3384

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Cristian Raúl COMINO,** D.N.I. N° 37.620.753, la sanción efectuada por Disposición N° 282/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-19 N° 80/19 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA CENTAVOS ($ 3.680,90)--El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 23 de septiembre de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 287/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3382 a 3384

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Pablo Ernesto VARELA,** D.N.I. N° 25.376.812, y a Guillermo Martín ISETTA, D.N.I. N° 27.848.593, la sanción efectuada por Disposición N° 55/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", y 62) por "impedir las tareas de fiscalización dándose a la fuga" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 15.440.00) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 23 de septiembre de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 288/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3382 a 3384

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **José Alberto GARCÍA**, D.N.I. N° 27.103.102, la sanción efectuada por Disposición N° 134/19 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma ESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 30.880,00) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 23 de septiembre de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 289/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -

B.O. 3382 a 3384

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente N° 469/19 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.614, Conductor: ROSKOZT, Fernando Ramón. Propietario: EXPRESO EL AGUILUCHO S.A.**", notifica al Señor FERNANDO RAMÓN ROSKOZT DNI N° 34.051.503, en calidad de conductor de los dominios NDP-967 y JQL-831; (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 3.614, de fecha 03/07/2019, por verificarse la circulación de los dominios NDP-967 y JQL-831, excedidos en su peso total a transmitir a la calzada (6450 KG.), conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. d) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y cuya sanción se halla prevista en el Art. 2°- Inc. V, Anexo B – del Decreto N° 2055/00, que establece una sanción para este caso, de 1311 U.F, equivalente a 1311 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se les notifica que cuentan con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estimen conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 24 del mes de septiembre de 2019. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY Presidente Dirección Provincial de Vialidad

B.O. 3382 a 3384

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 799/2016 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.231, Conductor: OLMEDO MIGUEL**

ÁNGEL. Propietario: LABORDE JORGE ADRIÁN.", notifica al señor MIGUEL ÁNGEL OVIEDO, DNI N° 21782469, en su calidad de conductor del vehículo agrícola domino AUZ-93, que se ha dictado Resolución N° 185/2019 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.782 de fecha 16 de Mayo de 2019, la que en su parte pertinente textualmente dice: "… Resuelve: Artículo 1°: Tener por presentado en legal tiempo y forma el descargo ingresado a esta Repartición por parte del Señor Jorge Adrián LABORDE y hacer lugar a lo peticionado por el mismo, por los fundamentos esgrimidos en el punto III del Dictamen 197/2017 de Asesoría Legal de esta Repartición." "Artículo 2°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 799/2016, Acta de Contravención N° 3231, por infracción a la Ley Provincial N° 1.843 – Art. 2°, Inc. I, Anexo B, del Decreto 2055/00 por "Circular… sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente" y eximir de responsabilidad al conductor, Señor Miguel Ángel OVIEDO, CUIL N° 23-21782469-9 y al propietario del dominio AUZ93, Jorge Adrián LABORDE, CUIT 20-21514339-3, por los fundamentos esgrimidos en el descargo debiendo ordenarse el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite;" "Artículo 3°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y cumplido, archívese." DADA: En la sesión N° 1.771, del jueves 24 de enero de 2019.- FDO.: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y Señores Vocales: Ing. Carlos Sebastián Rossi, Jorge Carlos Gabba, Guillermo Osvaldo Bertone, Valentín Contreras y Luís Alberto María Colla." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 03 de Septiembre de 2019.- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.

B.O. 3380 a 3382

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 154/16 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.086, Conductor: Carlos Javier VILLAFAÑE MOYANO. Propietario: Vilma Hidranelli VENTURI.**", notifica al señor **Carlos Javier VILLAFAÑE MOYANO**, DNI N° 17.350.505, que se ha dictado Resolución N° 238/2019 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.784 de fecha 06 de Junio de 2019, la que en su parte pertinente textualmente dice: "… Resuelve: Artículo 1°: Tener por presentado el legal tiempo y forma el descargo ingresado a esta Repartición por parte de la Señora Vilma Hidranelli VENTURI no haciendo lugar al mismo, por los fundamentos expuestos en los considerandos. "Artículo 2°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 154/16, Acta de Contravención N° 3.086, por circular los vehículos de carga excedidos en el peso total a trasmitir a la calzada, de conformidad a lo establecido en el Art. 53, Inc. D) de la Ley 24449, e imponer la sanción de multa de 2383 U.F., equivalente a 2383 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Encuadrándose la misma en el Inc. V, del Art. N° 2, Anexo B del Decreto N° 2055/00, al Conductor Señor Carlos Javier VILLAFAÑE MOYANO, DNI N° 17.350.505; a la Señora Vilma Hidernelli VENTURI, DNI N° 902.599 propietaria de los dominios BMR 960 y NPY 627, a la Firma MSU S.A., CUIT 30-60759719-3, en su carácter de firma cargadora y receptora y a la Firma TRANSMILO CARGAS S.R.L., CUIT 30-71461824-1, en su carácter de firma transportista" "Artículo 3°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo 2°, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 – Anexo I – Art. 9°)" Artículo 4°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente a la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04. Artículo 5°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y cumplido, archívese." DADA: En la sesión N° 1.784, del jueves 06 de junio de 2019.- FDO.: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Jorge Carlos Gabba, Guillermo Osvaldo Bertone, Luis Alberto Colla y Carlos Sebastián Rossi." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 12 de Septiembre de 2019.- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.

B.O. 3381 a 3383

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 84/1988-00018-IPAV, notifica al Señor Pedro Francisco, FAZIOLI D.N.I. N° 4.148.513, que en los autos caratulados: **"CASA N° 18 – PLAN FO.NA.VI. XXXII– LOCALIDAD: QUEMÚ-QUEMÚ TITULAR: Pedro Francisco, FAZIOLI D.N.I. N° 4.148.513.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa N° 729/19- con fecha 4 de septiembre de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescíndase el Acto Contractual oportunamente celebrado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Pedro Francisco, FAZIOLI, D.N.I. N° 4.148.513, mediante el cual se preadjudicó en venta la vivienda N° 18 del "Plan FO.NA.VI. XXXII" de la localidad de Quemú Quemú, ubicada catastralmente en Ejido 034, Circunscripción I, Radio f, Manzana 5A, Parcela 15, Partida N° 644368; por las causales de falta de irregularidad habitacional y falta de pago.- Artículo 2°.- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3380 a 3382

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 6/2006-00240-IPAV, notifica a los Señores Silvia Liliana DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 21.428.684 y Carlos Javier GHIGLIONE D.N.I. N° 24.276.462, que en los autos caratulados: **"S/CASA N° 240 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – ZONA G – PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS –TITULAR ORIGINAL: DOMÍNGUEZ SILVIA LILIANA Y GHIGLIONE CARLOS JAVIER.",** se ha dictado la Resolución Administrativa N° 687/19-IPAV- con fecha 28 de agosto de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindir el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Silvia Liliana DOMÍNGUEZ, D.N.I. N°

21.428.684 y Carlos Javier GHIGLIONE, D.N.I. N° 24.276.462, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE VIVIENDA, de la ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 240, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción IV, Radio i, Manzana 36B, Parcela 18, Partida N° 756425; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y por falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3380 a 3382

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 17/2001-00615-IPAV, notifica a la Señora Mercedes Rosana RODRÍGUEZ NAVARRO, D.N.I. N° 23.634.491, que en los autos caratulados: **"CASA N° 615 – PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS – ZONA 29 – CIUDAD: SANTA ROSA. – TITULAR: RODRÍGUEZ NAVARRO, MERCEDES ROSANA.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa N° 712/19-IPAV- con fecha 29 de agosto de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 83/02-IPAV con fecha 22 de marzo de 2002, a favor de la Señora Mercedes Rosana RODRÍGUEZ NAVARRO, D.N.I. N° 23.634.491, respecto de la vivienda construida mediante el Plan 3000 – 2° ETAPA, de la Ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 615, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 52ª, Parcela 6, Partida N° 747404; por las causales de falta de ocupación y pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3380 a 3382

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 2700/2017-00457-IPAV, notifica a la Señora Anabela Maricel PINTOS D.N.I. N° 31.482.513, que en los autos caratulados: **"CASA N° 457 – ZONA E - PLAN FEDERAL TECHO DIGNO 2015 – CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: Anabela Maricel PINTOS D.N.I. N° 31.482.513.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa N° 709/19-IPAV- con fecha 29 de agosto de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Anabela Maricel PINTOS, D.N.I. N° 31.482.513, por una vivienda construida mediante el Plan Federal Techo Digno 2015, ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 457, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 95, Parcela 9, Partida N° 804881; por la exclusiva causal de falta de ocupación.- Artículo 2°.- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3380 a 3382

AVISOS JUDICIALES

El Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"PARTIDO DESDE EL PIE s/ Reconocimiento de Personería", Expte. N° 2831/2017,** dictó la RESOLUCIÓN N° 71/2019, que en su parte pertinente expresamente dice: "Santa Rosa, 24 de septiembre de 2019.-AUTOS Y VISTOS: (…), y CONSIDERANDO (…).-Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, RESUELVE Primero: Conceder el reconocimiento definitivo como partido político provincial a la agrupación política "DESDE EL PIE", en los términos del artículo 7 de la N.J.F. N° 1176/82.-Segundo: Ordenar al partido de autos dar cumplimiento a la publicación dispuesta en el artículo 65 inciso b) de N.J.F. N° 1176/82, en el Boletín Oficial de la Provincia, la que se realizará con los recaudos previstos en el artículo 70 del citado texto legal.-Tercero: Regístrese. Protocolícese. Notifíquese".- FDO.: Dr. Fabricio Ildebrando Luis LOSI, Presidente; Dr. Matías A. BENTIVEGNA, Secretario; Dr. Mario Oscar BONGIANINO, Vocal y Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Vocal.-Santa Rosa, a los 24 días de mes de septiembre de 2019.- ACOSTA Diego, Apoderado.

B.O. 3382

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 1 N° 965 de esta ciudad de General Pico La Pampa, hace saber que en autos caratulados: **"CORREA NADIA SOLEDAD c/MUSETTO HUGO WALTER s/ COBRO EJECUTIVO" Expte. 45627**, que el Martillero Publico **Ricardo Juan Pellegrino** (CUIT: 20-07348105-9), colegiado N° 45, con domicilio en calle 22 N° 648 de esta ciudad, rematara el día 09 de Octubre a las 09.30 horas, en calle 19 N° 445 Colegio de Martilleros de la ciudad de General Pico (L.P); el 100% del inmueble partida N° 589283, Ejido 006, Circunscripción I, Radio j, Manzana 20 Parcela 22.- Se podrá ver el inmueble en horario de oficina en compañía del martillero, teléfono 02302-321583. "//neral Pico, 25 de junio de 2019.- VISTA:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) Decretar la venta en subasta pública del siguiente bien propiedad del accionado: el 100% de un inmueble designado catastralmente como PARCELA 22 de la MANZANA 20, Nomenclatura Catastral: Ejido 006, Circ.I, radio j, manzana 20, parcela 22 Nro. de Partida 589283, una superficie de 558 m2.-

II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta. Base: $ 376.315,74 (valuación fiscal); venta al mejor postor, quien en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio, la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial al firmar el boleto de compraventa. El saldo del precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo depositarlo en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 544 C.Pr. (postor remiso)… El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr… IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).-, haciéndole saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quien lo contrate, salvo expresa autorización. V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, de impuestos y gravámenes. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble y que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.) VI) Facultar a la actora a compensar hasta el monto total de su crédito $ 152.944,85 (planilla aprobada a fs. 82); en caso de resultar compradora del bien a subastarse, debiendo ésta depositar en el acto de la subasta el 30% del precio obtenido, bajo apercibimiento de no aprobar la subasta, y sujeto a reajuste para el caso de resultar insuficiente para atender a gastos y honorarios, a los fines dispuestos por el Art. 562 del C.Pr. Regístrese y notifíquese". Firmado Dr. Carlos María Iglesias, Juez., Profesionales intervinientes Juan Cruz GOYENECHE y Guillermo Darío ALLASIA, calle 22 N° 648 General Pico (La Pampa). Dra. María Celestina LANG, Secretaria.- General Pico, 26 Septiembre de 2019.-, Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3382

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 1 N° 965 de esta ciudad de General Pico La Pampa, hace saber que en autos caratulados: **"CORREA NADIA SOLEDAD c/ MUSETTO HUGO WALTER Y OTRO s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. 52810**, que el Martillero Publico **Ricardo Juan Pellegrino** (CUIT: 20-07348105-9), colegiado N° 45, con domicilio en calle 22 N° 648 de esta ciudad, rematara el día 09 de Octubre a las 11.00 horas, en calle 19 N° 445 Colegio de Martilleros de la ciudad de General Pico (L.P); el 100% del inmueble partida N° 690879, Ejido 006, Circunscripción I, Radio g, Manzana 070A Parcela 14.- Se podrá ver el inmueble en horario de oficina en compañía del martillero, teléfono 02302-321583. "//neral Pico, 25 de junio de 2019.- VISTA:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) Decretar la venta en subasta pública del siguiente bien propiedad de la accionada Sra. Mirta Elisabet Salvadori: el 100% de un inmueble designado como Parc.14 de la Manzana 070A, NOMENCLATURA CATASTRAL: El.006, Circ.I. Rad. g, Mza 070A, Parcela 14. Nro. de Partida 690879, con una superficie de 268,75 m2.- II)Fijar las siguientes condiciones para la subasta. Base: $ 674.948,15 (planilla aprobada a fs. 135)); venta al mejor postor, quien en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio, la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial al firmar el boleto de compraventa. El saldo del precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo depositarlo en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 544 C.Pr. (postor remiso)… El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr… IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).-, haciéndole saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quien lo contrate, salvo expresa autorización. V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, de impuestos y gravámenes. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble y que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.). VI) Facultar a la actora a compensar hasta el monto total de su crédito $ 674.948,15 (planilla aprobada a fs. 135); en caso de resultar compradora del bien a subastarse, debiendo ésta depositar en el acto de la subasta el 30% del precio obtenido, bajo apercibimiento de no aprobar la subasta, y sujeto a reajuste para el caso de resultar insuficiente para atender a gastos y honorarios, a los fines dispuestos por el Art. 562 del C.Pr. Notifíquese al martillero. Regístrese y notifíquese.- Firmado Dr. Carlos María Iglesias, Juez., Profesionales intervinientes Juan Cruz GOYENECHE y Guillermo Darío ALLASIA, calle 22 N° 648 General Pico (La Pampa). Dra. María Celestina LANG, Secretaria.- General Pico 26 Septiembre de 2019.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3382

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, secretaria única, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, PRIMER PISO de General Pico, comunica en autos: **"ROSALES, Gregoria s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N°58.548/18**, que el martillero Público Marcelo L. Gómez, col. N° 460, Mat. N° 690, con domicilio legal en calle 11 N° 1.186 de General Pico, rematará el día jueves 17 de OCTUBRE de 2019, a las 11 hs., en el domicilio del COLEGIO de MARTILLEROS, sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, el siguiente bien: Decretar la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad del causante, ROSALES Gregoria, designado catastralmente como: Ejido: 25, Circ. 01, Rad. e, Mza. 071, Parc. 14, superficie 160 m2, Partida N° 688.397.- Fijar las siguientes condiciones para la subasta: Base $ 182.120,62; Venta al mejor postor, pago del 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el banco de la Pampa, Suc Local. Comisión de Ley a cargo para el martillero y Sellado por Impuesto de Sellos a cargo del comprador, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con

el art. 531 del C.Pr.-Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión, los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice. "General Pico, 23 de agosto de 2019…IV) Ordenar la publicación de edictos en el boletín Oficial (una publicación) y la Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C. Pr.).-Regístrese y Notifíquese.-Fdo. Dr. Gustavo Arisnabarreta-Juez".-Profesional interviniente Dr. Ariel Eduardo García, domicilio legal en calle 11 N° 1336 de General Pico, (L. P.). Secretaria 20 de SEPTIEMBRE de 2019. Dr Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria Única a cargo, del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, comunica en autos **"MUNICIPALIDAD DE TOAY c/SUCESORES CANO Pio s/Apremio" Expediente 132200**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 10 de Octubre del 2.019 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Ubicado en la Localidad de Toay, Provincia de La Pampa, Titularidad 100 % CANO Pio, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Ej. 046, Cir. I, Rad. f, Mz. 048, Par. 16, Sup. 2.792 Metros Cuadrados, Partida 683.710. DEUDA: inmobiliario $22.400,32 al 26/8/19, Municipal $68.343,37 al 26/8/19. BASE: $ 115.000. VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES. Se adjudicándose al mejor postor el que abonara el 10 % de seña y a cuenta de precio en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobarse el mismo. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. NO SE ADMITIRÁ la cesión de boleto por considerar cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de $30.000, este queda facultado a pagarla mediante trasferencia bancaria a la cuenta judicial CBU 0930300120400252139756 CUIT Cuenta Judicial 30-99919610/8, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Terreno Baldío. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días no Consecutivos el diario La Arena. Prof. Inter. Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399. Santa Rosa, La Pampa, 25 de Septiembre 2.019, Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario. Dr. Lisandro DASSO, Secretario.

B.O. 3382

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la intersección de las Av. Uruguay y Av. Presidente Juan Domingo Perón, Edificio Fueros - Sector Civil - , bloque de escaleras N° 1, 3er Piso a cargo de Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Rubén Capdevielle en autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE TOAY c/ HAUT MARÍA OFELIA DE Y OTRO S/ Apremio" (Expte N° 111.686)** cita y emplaza a la parte ejecutada la Sra. Haut María Ofelia del Carmen, DNI N° 10.614.708 y el Sr. Haut Walther Alberto, DNI N° 8.010.641 para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edicto por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (arts. 116 y 155 del Código Fiscal). Prof. Interviniente Dra. Valeria R. LOSADA, Quintana N° 399 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 6 de Agosto de 2019.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3381 - 3382

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **"BNA C/ ROSSI María Verónica S/ EJECUCIONES VARIAS" Expte. N° FBB 10818/2018** cita y emplaza a María Verónica ROSSI D.N.I. 27.686.677 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 13 de mayo de 2019.- Atento a lo peticionado y estado de autos cítese a estar a derecho por el término de cinco días, al ejecutado mediante edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario El Diario, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531, inc. 2°, in fine, del CPCCN, modificado por la ley 25.488).- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Juan José Baric - Juez Federal.". Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.-- Santa Rosa, 17 MAY de 2019. Alicia C. CANEPA, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras n° 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría a cargo del Dr. Lisandro DASSO - Secretario, sito en calle Uruguay n° 1.097, Centro Judicial: Edificio Fueros - Sector Civil – Tercer Piso - Bloque de Escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los auto caratulados **"MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/IVIGLIA VIARENGO Atilio y Otros s/ Apremio" (Expte. N° 122543),** cita a los demandados IVIGLIA VIARENGO, ATILIO, DNI N° 3.691.617; IVIGLIA, SANTIAGO OSCAR, DNI N° 4.243.037; GROSSO, BARTOLOMÉ, DNI N° 968.827; PONT, MARÍA ANGÉLICA, DNI. N° 9.883.634; REAL, ISMAEL PETRONILO, DNI. N° 5.009.956; PERAL, ISIDORO MANUEL, DNI. N° 5.006.890 y PENACINO, ARMANDO NORBERTO, DNI. N° 4.923.574, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Profesional Interviniente: Abogada Ana Luz PORTALUPPI, Capital Márquez N° 1415, Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 26 de septiembre

de 2019. Dr. Lisandro DASSO, Secretario.

B.O. 3382 - 3383

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras Nro. 1, a cargo del Juez Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria A Cargo Del Dr. Rubén D. Capdevielle, sito en intersección de avenidas Perón y Uruguay - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de escaleras N° 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados **"C.I.C. INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.R.L. S/ Concurso Preventivo" Expte. N° 138641,** que con fecha 04 de septiembre de 2019 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de C.I.C. INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.R.L inscripta en el Registro Público de Comercio por Resolución 306/15 del 12/08/2015 en el libro de Sociedades Tomo IV/15 Folio 187/189 CUIT N° 30-71492545-4 con domicilio legal en calle Avda. San Martin N° 730 - 1 ° Piso – Dto. 12 de Santa Rosa y constituido en calle Emilio Mitre N° 320, Planta Alta de esta ciudad, provincia de La Pampa. Síndico interviniente Cdor. Romo Jorge Oscar, con domicilio constituido en calle O'Higgins Nro. 169 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 04/11/2019, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r. C.A.) y se han fijado los días 17/12/2019 y 06/03/2020 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente y el 25/08/2020 a las 09:00 horas en la sede de este tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Esto conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice "Santa Rosa, 04 de septiembre de 2019.-.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de C.I.C. INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio por Resolución 306/15 del 12/08/2015 en el libro de Sociedades Tomo IV/5 Folio /87/89 CUIT N° 30-71492545-4 ... 3°) Fijar para el día 04/11/20/9 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico ... 4°) Fijar el día 17/12/20/9 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual. 5°) Fijar el día 06/03/2020, como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general...7°) Fijar el día 25/08/2020 a las 09:00 horas en la sede de este Tribunal... 8°)...publíquense edictos -cumpliéndose lo dispuesto por la RG AFIP 1975/05- por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el Diario La Arena o El Diario..." Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez sustituto.: Profesional interviniente: Dr. Federico LÓPEZ LAVOINE y José Luis RIPAMONTI con domicilio legal en calle Emilio Mitre N° 320, P.A., de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 23 de septiembre de 2019. Dr. Lisandro DASSO, Secretario.

B.O. 3382

La juez María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, Provincia de Neuquén, en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados **"TECSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 526746/2019**, en fecha 25 de julio del año 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de TECSA S.R.L., CUIT 30-70926890-9, con domicilio social en calle Contador Rodríguez 1.020, Lote 14, Manzana 532 del Parque Industrial Neuquén Este de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Se califica como "gran concurso". DISPONER, a partir de la publicación de edictos, la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial que tramiten contra la concursada en virtud de lo dispuesto por el art. 21, 1° párrafo de la ley 24.522 y ordenar su radicación por ante este Juzgado con las excepciones previstas en la norma mencionada. Hace saber que los acreedores anteriores a la presentación en concurso – 21/06/2019- deberán verificar sus créditos hasta el día 11/10/2019 ante la sindicatura integrada por los Cres. PEDRO A. ARISTI, GRACIELA B. DÍAZ y JUAN CARLOS BATTAGLIA, con domicilio constituido en calle Alcorta 680 de Neuquén, Pcia. De Neuquén, teléfono 0299 4423211 además se fijan las siguientes fechas: a) Período publicación de edictos: hasta el 13/09/2019, b) Pedidos de verificación: hasta el 11/10/2019, c) Presentación del informe individual: 04/12/2019, d) Presentación del informe general: 19/02/2020, e) Presentación propuesta de agrupamiento: 05/02/2020, f) Audiencia informativa: 18/08/2020, g) Período de exclusividad: 25/08/2020. CONSTITUIR EL COMITÉ DE CONTROL previsto en el art. 14 inc. 13 LCQ por los acreedores Banco COMAFI, BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN y TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA y un representante de los trabajadores de la concursada cuya designación deberá recaer sobre uno de ellos Publíquese por cinco días en Boletín Oficial Provincia de La Pampa. Firmado en 22 agosto de 2019.

B.O. 3378 a 3382

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ CAMPOS Mario Marcos S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FBB 10706/2015** notifica a Mario Marcos CAMPOS D.N.I. N° 32.610.127 la siguiente resolución : "Santa Rosa, 22 de marzo de 2019 .- Y VISTOS : …- DE LOS QUE RESULTA : …-Y CONSIDERANDO : …- RESUELVO : 1) Hacer lugar a la demanda instaurada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra CAMPOS MARIO MARCOS y, en consecuencia condenar a la mencionada al pago, en el término de diez días, de la suma resultante del considerando cuarto de la presente sentencia.- 2) Condenar en costas a la demandada vencida, a cuyo fin regulo los honorarios de los profesionales intervinientes tal como se especifica en el considerando quinto de este fallo.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dr. Juan José Baric – Juez Federal.-" Las resoluciones que ordenan el presente dicen: "Santa Rosa, 20 de mayo de 2019 .- Atento a lo peticionado y estado de autos publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena, a los fines de la notificación de la sentencia de fs. 94/95 (art. 145 y 146 del C.P.C.C.N.).- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Dr. Juan José Baric – Juez Federal.-".
"Santa Rosa 26 de julio de 2019.-…- Atento a lo solicitado, cúmplase lo ordenado con fecha 20 de mayo de 2019 a fs. 97 en el diario "El DIARIO" y en el "BOLETÍN OFICIAL" de esta provincia.- Fdo.: Dr. Dr. Juan Jose Baric – Juez Federal Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina de Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 30 de Julio de 2019. Mariana DE LA IGLESIA, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, Juez Subrogante, Luciana ALMIRAL, Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras 1, primer piso, en autos: **"ZÚÑIGA FELIPA C/KOMROVSKY Antonio S/ Posesión Veinteañal", EXPTE. N° 127198**; ha dispuesto citar al Sr. Antonio KOMROVSKY, M.I. 1583393, como así a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble identificado

como: Ejido: 047; circunscripción 01 Radio h; Manzana 23B, parcela 5; Partida N° 775643 para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente. Tal citación se publicará por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario La Arena. Se deja constancia que se encuentra en trámite por ante este Juzgado un proceso de Beneficio de Litigar a nombre de la presentante. Prof. Intervinientes: Dres. José Antonio TUEROS T° V F° 143 y Mariana IGLESIAS GUTIÉRREZ, T° V, F° 122. Avda. Luro 1872. Secretaría 10 de setiembre de 2019. Luciana ALMIRAL Secretaria.-

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA Jueza. Secretaría de la Dra. Rosana FRENCIA con asiento en el Centro Judicial –Edificio Fueros-Sector Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"Esparza, Cándido Anselmo c/GASTELU, Sergio Fabián s/Beneficio de litigar sin gastos" expte 137421** cita a los demandados Sergio Fabián GASTELU, Horacio VAN DER HORST, PICHILAUFU SA, Juana ITURBURU de BOERO, Ricardo BOERO, Delia Rita BOERO de MARTÍNEZ; Lia Juliana BOERO, Ofelia Juana BOERO de SUER; Máximo Valentín BOERO, Clara Inés BOERO de MARTÍNEZ, Ernesto Pedro BOERO, Enrique Celestino BOERO y SILVANI, Matilde Juana Valentina BOERO y SILVANI, Carlos Ricardo BOERO y SILVANI; Mario Cesar BOERO y SILVANI, Jorge Federico BOERO y SILVANI, Ana María Rosa Agustina SILVANI de BOERO a los fines previstos por el art. 73 CPCC. Firmado: María del Carmen GARCÍA. Jueza. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma. Profesional interviniente: Estudio MANAVELLA. Calle Gral. Güemes N° 192. Santa Rosa. La Pampa. Santa Rosa, 23 de Septiembre de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3382

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Segunda Circunscripción Judicial (General Pico), sito en calle 22 N° 405, en autos **"TORRES, HUMBERTO ANTONIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 63661/19"**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. HUMBERTO ANTONIO TORRES, DNI. 7.353.257, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que por ley les corresponda. La resolución dice: //neral Pico, 17 de Septiembre de 2019.-... II.. Ábrese el proceso sucesorio de TORRES HUMBERTO ANTONIO (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.353.257. III. Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... (art. 675 inc. 2° del CPCC)... GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ. Profesionales: RAÚL J. MAZZOLA, NATALIA S. BAZ, abogados, calle 16 N° 856, General Pico. Secretaría, 24 de Septiembre de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"JÁUREGUI, Humberto Carlos s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 63648/19,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Humberto Carlos JÁUREGUI a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 16 de septiembre de 2019.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Humberto Carlos JÁUREGUI (DNI M. 8.010.666).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Humberto Carlos JÁUREGUI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO.- JUEZA".- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín N° 274 de Trenel y constituído en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 19 de Septiembre de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 – 1° Piso – 6360 General Pico, Telef. 02302-421915 – juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CARLOS BENJAMÍN ISABELLA ZARATE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"ISABELLA ZARATE CARLOS BENJAMÍN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 63.012**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 21 de agosto de 2019.- … Abrese el proceso sucesorio de CARLOS BENJAMÍN ISABELLA ZARATE (DNI. N° 8.313.977 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-… Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ - Profesionales intervinientes: Dres. DIEGO A ALAZIA y MIGUEL A PRIETO, con domicilio en calle 9 N° 1082, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 04 de septiembre de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3382

El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ., Com. y de Minería No. 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de Dra. Lorena RESLER, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Pedro Ricardo SOSA, para que se presenten en los autos: **"SOSA Pedro Ricardo S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 62867)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: " //neral Pico, 23 de agosto de 2019.- ... ábrese

el proceso sucesorio de SOSA PEDRO RICARDO (acta de defunción de fs.5) D.N.I. 7.365.865.- ---III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- .-V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 13 de setiembre de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ELIDA OFELIA GÓMEZ -DNI F 5.865.716- e/a **"GÓMEZ, Elida Ofelia S/ Sucesión Ab Intestato" 137793,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Fernando Iván FASSINA, Avda. Perón N° 1365. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 19 de septiembre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de INÉS DEL CARMEN URRA SALAZAR –DNI EXT. 92.482.976- e/a **"URRA SALAZAR, Inés del Carmen S/ Sucesión Ab Intestato" 139017**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dras. María Noel COLANGELO y/o Aldana Belén VIGLIANCO, Escalante 171 –Planta Alta-. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 20 de septiembre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI. Secretario.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, de ésta Primera Circunscripción Judicial, sito en las intersecciones de Avenida Uruguay y Juan D. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de ésta ciudad, en autos caratulados: **"GUERRA, Horacio Raúl S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° 138346),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Raúl GUERRA, D.N.I.: 12.341.368, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dra. María Valeria BALBI.- Domicilio: Calle Moreno N° 425, Santa Rosa- La Pampa - Santa Rosa, 20 de Septiembre de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI- Secretaría.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Civil Única, en los autos caratulados: **"JUARROS MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Expte. N° 137091,** cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Miguel JUARROS, D.N.I. 7.364.781 para que lo acrediten. Se ordenan el presente edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Marcos J. GIOPPO. Domicilio: Meringer N° 2714, Santa Rosa, a los 17 días de mes de SEPTIEMBRE de 2.019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-PB-Bloque de Escaleras N° 1), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados: **"SEIA, Javier Alejandro s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 126.983**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Javier Alejandro SEIA, DNI: 27.339.900. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Alejandra LEZCANO LÓPEZ, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 599 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 9 octubre de 2.018.- Marcia A. CATINARI, Secretaría.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"GRIBAUDO, BENJAMÍN FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO",** Expte. N° 63.688/19, cita y emplaza a todos, los que se consideren con derecho a los bienes de don GRIBAUDO BENJAMÍN FRANCISCO, DNI 29.853.434, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 18 de septiembre de 2019.- … Abrese el proceso sucesorio de BENJAMÍN FRANCISCO GRIBAUDO (DNI. N° 29.853.434 - acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- … Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. AROZARENA María Daniela, domicilio constituido en calle 26 N° 401, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 23 de Septiembre de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Sector Fuero Civil, Primer Bloque se Escaleras, Planta Baja, de ésta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Juez- y Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"Ferreyra Juan Jesús y Otra S/ Sucesión Ab-Intestato"** (**Expte. N° 128686)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Regina MAUNA, DNI 9.867.201, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 2340, 2° párrafo del C.C.y C.).- Profesional

interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.-
Secretaría, 23 de Septiembre de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón -Centro Jud.-Edificio Fueros Sector Civil- 1° Piso- Bloque de Escaleras N° Uno de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, Juez Subrogante, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos: **"FABRESSI, Jesús Eduardo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 138555),** cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Don Jesús Eduardo FABRESSI, quien fuera argentino, titular del D.N.I. N° 7.346.140, fallecido el día 25 de Marzo de 2018, para hacer valer sus derechos.- A tales fines publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Uruguay N° 896.- Santa Rosa, La Pampa, 20 de Septiembre de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B. O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, con sede en intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificio Fueros – Sector Civil – Primer Piso – Bloque de Escaleras N° 1), en autos caratulados: **"OÑA Fernando S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 139056,** cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando OÑA, D.N.I. N° 3.865.146, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C.). Profesional interviniente: Abog. Juan Sebastián SEMINO. Calle Sarmiento N° 379, local "A", de esta ciudad de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26 de septiembre de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría "ÚNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados **"BUSCAGLIA Iván Walter S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 63747,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante don Iván Walter BUSCAGLIA (D.N.I. M. 7.358.526) como así también a sus acreedores, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 11 de septiembre de 2019.- (…) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Iván Walter BUSCAGLIA (D.N.I. M. 7.358.526).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Iván Walter BUSCAGLIA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (…) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- (Fdo.) Dra. Laura Graciela PETISCO - JUEZA" Profesional Interviniente: Dr. JOSÉ LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.---SECRETARIA: General Pico (L.P.), 13 de septiembre de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, Francisco José s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número 63636/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Francisco José, con D.N.I. nro.: 7.363.265, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 10 de septiembre de 2019.- … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de Francisco José RODRÍGUEZ (DNI 7.363.265).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Francisco José RODRÍGUEZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... "Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO – Jueza".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 23 de Septiembre de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria,

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° piso, de la ciudad de General Pico, a cargo de Gustavo A. ARISNABARRETA (JUEZ), Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: **"ROMERO Angélica Nélida s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 63763/19),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Angélica Nélida ROMERO, L.C. N° 4.798.614, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "//neral Pico, 18 de septiembre de 2019.- … Abrese el proceso sucesorio de ANGÉLICA NÉLIDA ROMERO (DNI. N° 4.798.614) - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- … Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA – JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMÍNGUEZ, con domicilio legal en calle 25 N° 476 de esta ciudad. General Pico, 24 de septiembre de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL - Secretario.

B.O. 3382

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Calle 22 n° 405, ciudad, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, en autos: **"SCHAMIR, Silvio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° 63267**, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Silvio SCHAMIR (D.N.I. 7.595.026)**.** La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 16 de septiembre de 2018.- …Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Silvio SCHAMIR, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)… Fdo. Dr. Laura Graciela PETISCO, JUEZA. Profesional interviniente: Dr. Rodolfo Luis SUPPO y Dra. Paula Eugenia KOHAN, con domicilio legal en calle 16 N° 856, General Pico, La Pampa.- General Pico, 20 de septiembre de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3382

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de Gustavo ARISNABARRETA, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, sito en calle 22 N° 406, 1er. Piso, de General Pico, en autos caratulados: **"DIRIBARNE, JUAN PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 63810/19,** cita y emplaza por treinta –días corridos a herederos y acreedores de Juan Pedro DIRIBARNE, D.N.I. N° M 5.441.154, a fin de que -comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "// neral Pico, 18 de Septiembre de 2019.-…- Abrese el proceso sucesorio de JUAN PEDRO DIRIBARNE (D.N.I. N° M.5.441.154 – ACTA DE DEFUNCIÓN DE FS. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos –comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma…..a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del CPCC).-…- GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385.- General Pico, La Pampa.- Secretaría, 20 de Septiembre de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3382

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: **"SCHENHEITER, HAROLDO ABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. N° 63733,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Haroldo Abel SCHENHEITER, DNI. 7.338.838, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "//neral Pico, 19 de Febrero de 2019.-…- Atento al estado de autos ábrese el proceso sucesorio de SCHENHETTER, HAROLDO ABEL (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 7.338.838.-III. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C.), a fin de que – dentro del término de treinta días corridos –comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma.-….a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC) GERARDO M MOIRAGHI, JUEZ".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 19 de Septiembre de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez Subrogante, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° piso, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en autos caratulados: **"ZABALA ORLANDO LUIS S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 138960,** cita y emplaza por 30 días corridos a los acreedores y herederos de Orlando Luis ZABALA, DNI 13.957.459, fallecido 12/04/18.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa 20 de septiembre de 2019... declárase abierto el juicio sucesorio de Orlando Luis ZABALA, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).Fdo. Pedro Ariel CAMPOS. Juez Subrogante" Profesional interviniente: Lucía HEREDIA y María Sol RODRÍGUEZ y FIGUEIRA HUERGO. Domicilio: Pueyrredón N° 317, dpto. 2, Santa Rosa, (LP). 25 de septiembre de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos Duarte D.N.I. N° 4.752.379; a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"DUARTE Juan Carlos S/ SUCESIÓN AB -INTESTATO" Expte. N° 63790/19.-** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 19 de septiembre de 2019.- … Abrese el proceso sucesorio de JUAN CARLOS DUARTE (DNI N° 4.752.379 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-… Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana E. GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L.P.- General Pico, Secretaria, 24 de Septiembre de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de-Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"TELLO, María Antonia s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 62.430,** cita y emplaza

por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña María Antonia TELLO, D.N.I. N° 6.633.798, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 30 de julio de 2019.-...II. Atento al estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de TELLO María Antonia (acta de defunción de fs. 7) DNI N° 6.633.798.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ..." Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, Hugo Alberto SANTAMARINA y Ana Noelia GAGO, con domicilio legal en calle 7 N° 1.198 de General Pico.- SECRETARIA, 16 de Septiembre de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos OLGUÍN (D.N.I.: 11.137.225) e/a **"OLGUÍN, Juan Carlos S/ Sucesión Ab Intestato" 138111,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcelo MANGAS, Av. Uruguay 914. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 25 de septiembre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 22 N° 405, 1° piso, de la ciudad de General Pico (C.P. 6360), telef. 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"TOMBOLINI, Arnoldo Enrique s/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 63702/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Arnoldo Enrique TOMBOLINI a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 20 de septiembre de 2019.- Abrese el proceso sucesorio de ARNOLDO ENRIQUE TOMBOLINI (DNI. N° 7.346.504 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín N° 274 de Trenel y constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría 25 de Septiembre de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3382

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza de Primer Instancia, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial sito en Centro Judicial, Av. Uruguay 1097, esquina Av. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Tercer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Bernarda Asunción HERNÁNDEZ, DNI N° 9.867.123, según resolución dictada en autos: **"HERNÁNDEZ BERNARDA ASUNCIÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 138771.** "Santa Rosa, 18 de Septiembre de 2019.-… declárase abierto el juicio sucesorio de Bernarda Asunción HERNÁNDEZ, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)…".- Fdo.: Adriana PASCUAL, Jueza de Primera Instancia. Prof. Interv.: Juan Carlos GARAT, abogado inscripto al T° VII F° 177 del C.A.P.L.P., domicilio Rivadavia N° 335, 1° Piso, Of. "1", de Santa Rosa, La Pampa.- 25 de Septiembre de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"PANZA MARÍA CATALINA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 63551** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA CATALINA PANZA, como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 5 de septiembre de 2019.-… ábrese el proceso sucesorio de Panza María Catalina (acta de defunción fs. 5) DNI 6.632.370.-…III- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.PCC)….-Fdo. GERARDO MOIRAGHI JUEZ" Profesionales intervinientes: Dras. Marina VANINI y Alejandra VIOLO, con domicilio legal en calle 7 nro. 614 de General Pico.- Secretaría, General Pico 11 de septiembre de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ornar DIEZ -DNI M 7.368.388- e/a **"DIEZ, Omar S/ Sucesión Ab Intestato" 138759,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos Atilio GAMBULI, Sarmiento n° 171. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 25 de septiembre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3382

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con

asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don MARCELO FABIÁN EULA (DNI. N° 25.063.492), en los autos caratulados: "**EULA MARCELO FABIÁN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 63660/19.-** El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 12 de septiembre de 2019.- ...- Abrese el proceso sucesorio de MARCELO FABIÁN EULA (DNI. N° 25.063.492 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...".- Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 24 N° 536, Ciudad de General Pico (LP), 18 de Septiembre de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, en autos: **"CAPDEVILA José María s/Sucesión Ab-Intestato" expte. 138705**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Sr. José María CAPDEVILA (D.N.I. 22.949.018), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C.). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 16 de septiembre de 2019. Agréguese la diligencia acompañada y a mérito de la documental aportada, declarase abierto el proceso sucesorio de José María Capdevila. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)…".Fdo.: Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Marisa MARTÍNEZ, Abogada T° XI - F° 112 y Carlos Raúl CASETTA, Abogado T° VII- F° 067, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad.- Santa Rosa, 23 de septiembre de 2.019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana María SUBELET (DNI: 4.975.816) **e/a "CAMPOS, Julio Lorenzo y Otros S/ Sucesiones" V 93475,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Sol ZANETTI, Barrio Plan Vial, Torre 12, dpto. 5. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 24 de septiembre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta ciudad de Santa Rosa, intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados: "**FUNES, María Cristina S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 138.542719,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Cristina FUNES DNI 06.212.894, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). La resolución que ordena el presente en lo pertinente dice: "SANTA ROSA, 17 de septiembre de 2019… Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial… Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle Avenida San Martín N° 718 - PB Of. 17 (Administración) Santa Rosa La Pampa. Secretaria, 23 de septiembre de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 n° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Isidoro CORSINI, L.E. N° 1.576.571, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"CORSINI, Isidoro s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 63.770/19**. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 17 de septiembre de 2019.- -Ábrese el proceso sucesorio de ISIDORO CORSINI (L.E. N° 1.576.571 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... - FDO. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA-JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 20 de Septiembre de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito Av. Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, edificio fueros, sector civil, 3° piso, en autos **"ADAM ARNALDO CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. 138.541)** ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arnaldo Carlos ADAM D.N.I. 7.369.266 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 C.P.C.C). Prof. Interv.: Dr. Néstor H. ADAM, Leandro N. Alem 699, Santa. Rosa.- Santa Rosa, 25 de septiembre de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Civil y Comercial, en los autos caratulados: **"RINGELMAN, Luis Oscar S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 61166,** cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Luis Oscar RINGELMAN para hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcripta en su parte

pertinente dice: "//neral Pico, 23 de agosto de 2019.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de RINGELMAN LUIS OSCAR (acta de defunción de fs.2) DNI 4.983.353.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N° 3, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 12 de septiembre de 2.019 Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO. Juez. Secretaría en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ. Con asiento en la ciudad de General Acha, en autos caratulados: **"ALFARO, Claudia Verónica s/Sucesión Ab Intestato", expte N° 17772** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña Claudia Verónica ALFARO, D.N.I. N° 25.851.522 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CC y C). El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice. "General Acha, 28 de marzo de 2019.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acredite dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) … Fdo Dr. Gerardo Román BONINO. Juez". Profesional interviniente: Joaquín MARRÓN. Calle Balcarce N° 583. General Acha. La Pampa.-Secretaría, 3 de JULIO de 2019. María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos **"FREDES Santiago s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 137.950**, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santiago FREDES, DNI 07.356.213, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial), conforme la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 16 de septiembre de 2019. … Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Fdo. Susana E. FERNÁNDEZ. Jueza".. Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA, con domicilio profesional en calle 25 de mayo N° 26 de Santa Rosa, L.P. Secretaría, 23 de septiembre de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° "DOS", a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria**,** de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: **"ARAGONÉS, HÉCTOR MIGUEL sobre SUCESIÓN AB INTESTATO" ; Expte. N° 63.844,** cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don HÉCTOR MIGUEL ARAGONÉS (D.N.I. N° 7.360.037), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: //neral Pico, 20 de Septiembre de 2019… III. Atento al estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de ARAGONÉS HÉCTOR MIGUEL (acta de defunción de fs.5) DNI N° 7.360.037.- IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- VI. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dr. Gustavo COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1.186 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 25 de Septiembre de 2.019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, L.P. a/c de La Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Secretaría única, en autos: **"MUÑOZ, Florencio s/Sucesión Ab-Intestato" expte. N° 7.355/19,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 N° 1.130 Victorica (LP) Victorica, 22 de agosto de 2019. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B.O. 3382

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nélida Ana GOBBI -LC 9.870.788- y Héctor Oscar LIGALUPPI -LE 7.337.771- e/a **"GOBBI, Nélida Ana y Otro S/ Sucesión Ab Intestato" 138843,** para_ hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Oscar Alberto MASSERA, 1° de Mayo N° 986. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 19 de septiembre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3382

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de la III° Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de la Ciudad de Gral. Acha, en autos caratulados **"DALMAS, Carmen Ofelia S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 18217/19,** cita y emplaza por 30 días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por la causante, DALMAS, Carmen Ofelia D.N.I. 14.653.081.- El auto que ordena el

presente dice: "Gral. Acha 1 de Julio de 2019... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC). Fdo. Gerardo Román BONINO. JUEZ.- Prof. interviniente Dra. Stella Maris PFOH con domicilio legal en Garibaldi 724. Gral. Acha, 29 de Agosto de 2019.- María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3382

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Secretaría única, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ, Osmar Manuel y Otro s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V18119/19;** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Osmar Manuel Fernández DNI N° 7.339.183 y Nelly Inés Gómez DNI N° 666.115.- El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "General Acha, 20 de agosto de 2019.- ... - Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- .. Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. intervinientes: Dr. Alejandro César ODASSO, Ivanna Yanina LAUBIOU, Martínez de Hoz N° 636 de la ciudad de General Acha, La Pampa".- Secretaría, 18 Septiembre de 2.019.- María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3382

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control MAZA María Florencia, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° **82135** caratulado: "**MPF C/ GORDILLO FRANCO EXEQUIEL S/ HURTO**", a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de GORDILLO FRANCO EXEQUIEL, nacido el 06 de enero de 1993, con último domicilio conocido en Rodríguez Peña N° 1666, Dpto. 5° C - Prov. de Córdoba o en Cervantes N° 454 Departamento N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 01 de agosto de 2019.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. PORDOMINGO LETICIA ANDREA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. María Florencia Maza, Juez de Control.-"

B.O. 3381 – 3382

Por disposición de la Sr. Juez de Control RALLI NÉSTOR DANIEL, dirijo a Ud. el presente en Legajo N° 57882 caratulado: "**MPF C/ CAMPOS, JESICA DEL CARMEN S/ TENTATIVA DE ROBO**", a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de CAMPOS JESICA DEL CARMEN, DNI: 30.039.154 nacida el 07/03/1983, con último domicilio conocido en calle España N° 47 de la localidad de Uriburu, provincia de La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Sentencia número Ciento treinta y dos/dos mil diecinueve.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar sentencia en el expediente Nro. 57.882, caratulado "M.P.F. C/ Campos, Jésica del Carmen S/ Tentativa de robo"; seguido contra Jésica del Carmen Campos, D.N.I. N° 30.039.154, y; Resultando (...) y; CONSIDERANDO (...) Fallo: 1°) Declarar extinguida la acción penal, en la presente causa Nro. 57.882, Caratulado **"M.P.F. C/ Campos, Jésica del Carmen S/ Tentativa de robo**", respecto del delito de Robo simple en grado de tentativa (artículos 164 y 42, del Código Penal), en relación a Jésica del Carmen Campos, D.N.I. N°: 30.039.154.2°) Sobreseer a Jésica del Carmen Campos, D.N.I. N°: 30.039.154, nacida el 07 de marzo de 1983 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domiciliada en calle España N° 47 de Uriburu, argentina, hija de Mirta Julien y de Carlos Edgardo Campos, en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa (artículos 164 y 42, del Código Penal), investigado en expediente Nro. 57.882, caratulado "M.P.F. C/Campos, Jésica del Carmen S/Tentativa de robo".- 3°) Notifíquese. Cúmplase con el informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4°) Oportunamente, remítase la presente al archivo." Fdo. Néstor Daniel RALLI - Juez de Control.-

B.O. 3382 – 3383

Dirijo a Ud. el presente en Legajo N° 88033 caratulado: **"MPF C/ ORTIZ NICOLÁS y GENES JONATHAN EZEQUIEL S/ HURTO",** a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de GENES JONATHAN, DNI N° 37.930.363, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO n° 90/2019.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diecinueve, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 88033, caratulado: "MPF c/ORTIZ, Nicolás-GENES, Jonathan Ezequiel s/Hurto", seguida contra...y de JONATHAN EZEQUIEL GENES, argentino, soltero, torrista, de 27 años de edad, con instrucción secundaria incompleta, nacido en La Plata, Pcia. de Buenos Aires, el 22 de febrero de 1992, hijo de Juan Ismael Genes Ceballos y de Ema Teresa Peralba, D.N.I. n° 37.930.363, domiciliario en calle 208, esquina 518, de la localidad de Abasto, La Plata, Provincia de Buenos Aires; y RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.-) DECLARANDO EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL incoada contra NICOLÁS ORTIZ y JONATHAN EZEQUIEL GENES, ambos de circunstancias personales arriba enunciadas, por aplicación del criterio de oportunidad previsto en el art. 15 inc. 4° del Código Procesal Penal (art. 16 del citado ordenamiento legal).- 2.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de NICOLÁS ORTIZ y JONATHAN EZEQUIEL GENES, ambos de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se les recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 88033, iniciado por hecho ocurrido el día 3 de julio del corriente año, en perjuicio de Julián Benjamín Wals, por haberse extinguido la acción penal contra ellos incoada (art. 290 inc. 1° del Código Procesal Penal).- NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUENSE las comunicaciones que correspondan.

CÚMPLASE. Fdo.: María Florencia MAZA, Jueza de Control."

B.O. 3382 - 3383

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LA ALEGRÍA S.R.L. y LA BAYA VIEJA S.R.L.
PERMUTA DE CUOTAS SOCIALES

Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana Pública, TITULAR del Registro Notarial N° 14 de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con domicilio legal en calle Alsina n° 215, hace saber: Que por Escritura número 18 de fecha 08 de julio de 2019, autorizada por mi, al folio 69, los señores Alberto BERHONGARAY, argentino, titular del Documento de Identidad número 5.267.287, nacido el 14 de diciembre de 1948, CUIT 20-05267287-3, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con María Alicia Rousseu Salet, domiciliado en Zona Rural, Ruta Provincial número 14, Kilometro 116, de la localidad de Toay de esta Provincia de La Pampa; y María Marcela BERHONGARAY, argentina, titular del Documento de Identidad número 14.341.555, nacida el 12 de febrero de 1962, CUIT 23-14341555-4, ama de casa, casada en primeras nupcias con Arturo Alejandro Balantzian, domiciliada en Avenida Santa Rita número 2.473 de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, SE PERMUTARON las siguientes cuota sociales: El señor Alberto BERHONGARAY, es propietario de UN MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES, totalmente suscriptas e integradas, de Valor nominal $ 10, de la Sociedad "LA ALEGRÍA S.R.L.", representativas del Cinco por ciento (5%) del capital social. Y la señora María Marcela BERHONGARAY, es propietaria de UN MIL OCHOCIENTAS SETENTA CUOTAS SOCIALES, totalmente suscriptas e integradas, de valor nominal $ 10, de la Sociedad "LA BAYA VIEJA S.R.L.", representativas del Cinco por ciento (5%) del capital social. PRIMERO: El señor Alberto BERHONGARAY, PERMUTO la totalidad de las cuotas sociales que tiene de la Sociedad "LA ALEGRIA S.R.L.", CUIT 30-71512601-6, constituida por escisión de "LA BAYA VIEJA S.R.L.", formalizada por Escritura número 54 de fecha 09 de diciembre de 2015, autorizada por mi al folio 214 de este mismo Registro a mi cargo, la que se inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, el 13 de mayo de 2016 en el Libro de Sociedades Tomo III, Folios 77/105, Resolución 135/16, Expediente 1227/16; con la señora María Marcela BERHONGARAY, por la totalidad de las cuotas, que ésta tiene de la Sociedad" LA BAYA VIEJA S.R.L.", CUIT 30-70990474-0, con domicilio legal en calle Doctor Joaquín Ferro número 752 de esta Ciudad, constituida según los siguientes antecedentes: a) Contrato Social, formalizado por instrumento privado de fecha Treinta de Junio de Dos mil diez; y Ampliatorio del Contrato Social formalizado por instrumento privado de fecha Veintidós de octubre de Dos mil diez, los que se inscribieron en forma conjunta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha 17 de enero de 2011, en el Libro de Sociedades, Tomo I/11, Folio 06/29, Resolución número 022/11, Expediente 2196/10; b) Protocolización de: 1) Cesión de la totalidad de las Cuotas Sociales del señor Héctor Ignacio BERHONGARAY a favor de Alberto, María Susana y María Marcela, todos de apellido BERHONGARAY, 2) Acta de Reunión de Socios número 2 de fecha 11 de agosto de 2012, mediante la cual se cambió el domicilio de la sede social; 3) Acta número 4 de fecha 24 de agosto de 2013 mediante la cual se modificó del Artículo Quinto del Estatuto en virtud de la cesión de cuotas, todo formalizada por Escritura número 34 de fecha 24 de agosto de 2015, autorizada por mi, al folio 139 del Protocolo de este Registro a mi cargo, la que se inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 15 de marzo de 2016, en el Libro de Sociedades Tomo I/2016, Folio 225/229, Resolución 54/2016, Expediente 2916/15; y c) Escisión – Adecuación y Modificación de Estatuto, formalizado por Escritura número 54 del 09 de diciembre de 2015, autorizada por mi al folio 214 de este mismo Registro a mi cargo, la que se inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 13 de mayo de 2016 en el Libro de Sociedades Tomo III, Folio 19/47, Resolución 135/16, Expediente 106/16.

B.O. 3382

LA ALEGRÍA S.R.L. y LA ORACIÓN S.R.L.
PERMUTA DE CUOTAS SOCIALES

Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana Pública, TITULAR del Registro Notarial N° 14 de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con domicilio legal en calle Alsina n° 215, hace saber: Que por Escritura número 19 de fecha 08 de julio de 2019, autorizada por mi, al folio 72, las señoras María Susana BERHONGARAY, argentina, titular del Documento de Identidad número 6.212.883, nacida el 23 de diciembre de 1949, CUIT 27-06212883-1, ama de casa, casada en primeras nupcias con José Eduardo Souto, domiciliada en calle Moreno número 337 de esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y María Marcela BERHONGARAY, argentina, titular del Documento de Identidad número 14.341.555, nacida el 12 de febrero de 1962, CUIT 23-14341555-4, ama de casa, casada en primeras nupcias con Arturo Alejandro Balantzian, domiciliada en Avenida Santa Rita número 2.473 de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, SE PERMUTARON las siguientes cuota sociales: La señora María Susana BERHONGARAY, es propietaria de UN MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES, totalmente suscriptas e integradas, de Valor nominal $ 10, de la Sociedad "LA ALEGRIA S.R.L.", representativas del Cinco por ciento (5%) del capital social. Y la señora María Marcela BERHONGARAY, es propietaria de UN MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES, totalmente suscriptas e integradas, de valor nominal $ 10, de la Sociedad "LA ORACIÓN S.R.L.", representativas del Cinco por ciento (5%) del capital social. PRIMERO: La señora María Susana BERHONGARAY, PERMUTO la totalidad de las cuotas sociales que tiene de la Sociedad "LA ALEGRÍA S.R.L.", CUIT 30-71512601-6, constituida por escisión de "LA BAYA VIEJA S.R.L.", formalizada por Escritura número 54 de fecha 09 de diciembre de 2015, autorizada por mi al folio 214 de este mismo Registro a mi cargo, la que se inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, el 13 de mayo de 2016 en el Libro de Sociedades Tomo III, Folios 77/105, Resolución 135/16, Expediente 1227/16; con la señora María Marcela BERHONGARAY, por la totalidad de las cuotas, que ésta tiene de la Sociedad" LA ORACIÓN S.R.L.", CUIT 30-71512599-0, se halla constituida por escisión de "LA BAYA VIEJA S.R.L.", formalizada por Escritura número 54 de fecha 09 de diciembre de 2015, autorizada por mi al folio 214 de este mismo Registro a mi

cargo, la que se inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, el 13 de mayo de 2016 en el Libro de Sociedades Tomo III, Folios 48/76, Resolución 135/16, Expediente 1226/16.

B.O. 3382

LA ORACIÓN S.R.L. y LA BAYA VIEJA S.R.L.
PERMUTA DE CUOTAS SOCIALES

Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana Pública, TITULAR del Registro Notarial N° 14 de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con domicilio legal en calle Alsina n° 215, hace saber: Que por Escritura número 17 de fecha 08 de julio de 2019, autorizada por mi, al folio 66, los señores Alberto BERHONGARAY, argentino, titular del Documento de Identidad número 5.267.287, nacido el 14 de diciembre de 1948, CUIT 20-05267287-3, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con María Alicia Rousseu Salet, domiciliado en Zona Rural, Ruta Provincial número 14, Kilometro 116, de la localidad de Toay de esta Provincia de La Pampa; y María Susana BERHONGARAY, argentina, titular del Documento de Identidad número 6.212.883, nacida el 23 de diciembre de 1949, CUIT 27-06212883-1, ama de casa, casada en primeras nupcias con José Eduardo Souto, domiciliada en calle Moreno número 337 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, SE PERMUTARON las siguientes cuota sociales: El señor Alberto BERHONGARAY, es propietario de UN MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES, totalmente suscriptas e integradas, de Valor nominal $ 10, de la Sociedad "LA ORACIÓN S.R.L.", representativas del Cinco por ciento (5%) del capital social. Y la señora María Susana BERHONGARAY, es propietaria de UN MIL OCHOCIENTAS SETENTA CUOTAS SOCIALES, totalmente suscriptas e integradas, de valor nominal $ 10, de la Sociedad "LA BAYA VIEJA S.R.L.", representativas del Cinco por ciento (5%) del capital social. PRIMERO: El señor Alberto BERHONGARAY, PERMUTO la totalidad de las cuotas sociales que tiene de la Sociedad "LA ORACION S.R.L.", CUIT 30-71512599-0, constituida por escisión de "LA BAYA VIEJA S.R.L.", formalizada por Escritura número 54 de fecha 09 de diciembre de 2015, autorizada por mi al folio 214 de este mismo Registro a mi cargo, la que se inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, el 13 de mayo de 2016 en el Libro de Sociedades Tomo III, Folios 48/76, Resolución 135/16, Expediente 1226/16; con la señora María Susana BERHONGARAY, por la totalidad de las cuotas, que ésta tiene de la Sociedad" LA BAYA VIEJA S.R.L.", CUIT 30-70990474-0, con domicilio legal en calle Doctor Joaquín Ferro número 752 de esta Ciudad, constituida según los siguientes antecedentes: a) Contrato Social, formalizado por instrumento privado de fecha Treinta de Junio de Dos mil diez; y Ampliatorio del Contrato Social formalizado por instrumento privado de fecha Veintidós de octubre de Dos mil diez, los que se inscribieron en forma conjunta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha 17 de enero de 2011, en el Libro de Sociedades, Tomo I/11, Folio 06/29, Resolución número 022/11, Expediente 2196/10; b) Protocolización de: 1) Cesión de la totalidad de las Cuotas Sociales del señor Héctor Ignacio BERHONGARAY a favor de Alberto, María Susana y María Marcela, todos de apellido BERHONGARAY, 2) Acta de Reunión de Socios número 2 de fecha 11 de agosto de 2012, mediante la cual se cambió el domicilio de la sede social; 3) Acta número 4 de fecha 24 de agosto de 2013 mediante la cual se modificó del Artículo Quinto del Estatuto en virtud de la cesión de cuotas, todo formalizada por Escritura número 34 de fecha 24 de agosto de 2015, autorizada por mi, al folio 139 del Protocolo de este Registro a mi cargo, la que se inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 15 de marzo de 2016, en el Libro de Sociedades Tomo I/2016, Folio 225/229, Resolución 54/2016, Expediente 2916/15; y c) Escisión – Adecuación y Modificación de Estatuto, formalizado por Escritura número 54 del 09 de diciembre de 2015, autorizada por mi al folio 214 de este mismo Registro a mi cargo, la que se inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 13 de mayo de 2016 en el Libro de Sociedades Tomo III, Folio 19/47, Resolución 135/16, Expediente 106/16.

B.O. 3382

M.M. SERVICIOS S.A.S. UNIPERSONAL

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada por Juez de Paz de la Localidad a los 01 días del mes de Agosto de 2019: 1.- MENVIELLE, Matías, D.N.I. N° 41.094.887, C.U.I.T. 20-41094887-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 02/06/1998, profesión: independiente, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Sarmiento N° 318 de la localidad de Macachin La Pampa. 2.- "M.M. SERVICIOS S.A.S.". 3.- Sarmiento N° 318 de la localidad de Macachin La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicios de construcción residenciales y no residenciales, (b) Servicios de reparación de automotores, camiones, maquinarias, entre otros (c) Servicios de gestión y logística, (d) Transporte automotor de cargas en general, tanto municipal, provincial, nacional como internacional, (e) Servicios de producción de espectáculo, artísticos, y otros servicios conexos, (f) Servicios para la practica deportiva en general, (g) Servicios de publicidad, marketing y similares, (h) Venta al por mayor y menor de combustibles, aceites y afines.-

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: El Capital Social es de $100.000 (pesos cien mil con 00/100) representado por igual cantidad de acciones nominativas no endosables, ordinarias, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., 100% suscriptas y 25% de porcentaje de integración, integradas de la siguiente manera: MENVIELLE, Matías 100.000,00 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MENVIELLE, Matías, DNI N° 41.094.887 con domicilio

especial en la sede social; administrador suplente: MENVIELLE, Rubén Horacio, DNI N° 14.972.957, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3382

INDUSTRIAS QUÍMICAS Y MINERAS TIMBO S.A. - VALUVEAL S.A.
FUSIÓN POR ABSORCIÓN

A los fines dispuestos por el Artículo 83 inc. 3° Ley 19.550 se hace saber por tres días la fusión celebrada entre Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A. y Valuveal S.A. Sociedad absorbente: Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A., Sede Social: Esmeralda 288, piso 9° de CABA, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 03/06/58, bajo el número 1019 al folio 83 del libro 51 tomo A de Estatutos Nacionales. Sociedad absorbida: Valuveal S.A. Sede Social: Belgrano 302 de la localidad de General San Martin, Pcia. de La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Ministerio de Gobierno y Justica, Gobierno de La Pampa el día 20/09/96 libro Sociedades Tomo III/96 folio 215/219 Resolución 701/96 de fecha 20/09/9. Fusión: Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A. absorbe a Valuveal S.A., la que se disuelve sin liquidarse, de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes de las sociedades con fecha 16/09/19 y aprobado por Asambleas Extraordinarias Unánimes de fecha 16/09/19. La fusión se efectúa en base a los balances especiales al 30/06/19, fecha en la cual las valuaciones de las sociedades eran: a) Patrimonio antes de la Fusión: Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A.: Total de activo: $ 1.641.252.981 total de pasivo: $ 432.334.780 y patrimonio neto: $ 1.208.918.201; Valuveal S.A.: Total de activo: $ 263.141.388, total de pasivo: $ 17.966.141 y total patrimonio neto: $ 245.175.247 b) Patrimonio después de la Fusión: Total de activo: $ 1.661.670.871, total de pasivo: $ 425.724.789 y total patrimonio neto: $ 1.208.918.201. El capital de Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A. después de la fusión será aumentado de $ 656.183 a $ 657.514 con la consiguiente modificación del artículo 4° del Estatuto Social. Las oposiciones de ley podrán ser efectuadas de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 15 a 18 en Av. Del Libertador 352 5° Vicente López Bs.As., atención: Héctor Manuel Amado y/o Nicolás Lucas Dal Zotto y en Belgrano 302 de la localidad de General San Martin, Pcia. de La Pampa, atención: Rodolfo Ernesto Ressle. Gustavo Martín Alegre, abogado, autorizado según acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/09/19 de Valuveal S.A. y autorizado según acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/09/19 de Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A.

B.O. 3382 a 3384

ARGENTIUM SRL
COMUNICA: CESIÓN DE CUOTAS
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

RAZÓN SOCIAL: ARGENTIUM SRL
INSCRIPCIÓN EN DGSPJ RPC: INSCRIPTA EN EL RPC CON FECHA 25/11/2009, LIBRO SOCIEDADES, TOMO VII/09, FOLIO 194/198. RES. N° 539/09, EXPEDIENTE 1808/09.-
CESIÓN
POR ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS DE FECHA 02/08/2019, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA VENTA DE CUOTAS PARTES CORRESPONDIENTE AL SEÑOR POLETTI JORGE EDUARDO A FAVOR DEL SEÑOR KRIGER ALEJANDRO SEBASTIÁN.
FECHA INSTRUMENTO PRIVADO DE CESIÓN DE CUOTAS: 07/08/2019
LUGAR: 25 DE MAYO, PROVINCIA DE LA PAMPA
SOCIOS CEDENTES: POLETTI JORGE EDUARDO DNI 12.334.643
CUOTAS CEDIDAS: QUINIENTAS (500) CUOTAS DE PESOS QUINCE ($15) DE VALOR NOMINAL CADA UNA.
SOCIOS CESIONARIOS: KRIGER ALEJANDRO SEBASTIÁN DNI: 29.852.848. EDAD 36 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, ARGENTINO, PROFESIÓN COMERCIANTE, DOMICILIADO EN CALLE SARMIENTO 330, CONESA, ATREUCO, RIO NEGRO. ADQUIERE 500 CUOTAS
MODIFICACIONES CONTRACTUALES POR ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS DE FECHA 09/08/2019, LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD ARGENTIUM SRL, KRIGER SONIA RAQUEL y KRIGER ALEJANDRO SEBASTIÁN DECIDEN MODIFICAR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS CONTRACTUALES:
Modificación Clausula Tercera: quedando en lo sucesivo su redacción de la siguiente forma: “La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en calle Avenida San Martín N° 487 de 25 de Mayo La Pampa, donde desarrollará sus actividades. Sin perjuicio de ello podrá desarrollar su actividad comercial en otros predios rurales y/o urbanos, sean dentro o fuera de la República Argentina, además de poder crear o formar parte en otras sociedades afines o no con sus actividades"
Modificación de Cláusula Cuarta: quedando en lo sucesivo su redacción de la siguiente forma: "El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000), que se divide en 1000 cuotas sociales de PESOS QUINCE ($15) cada una. Las citadas cuotas resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo de la siguiente manera: La SOCIA KRIGER Sonia Raquel, suscribe Quinientas (500) equivalentes a un total de pesos Siete Mil Quinientos ($7.500) y el Socio KRIGER Alejandro Sebastián, suscribe Quinientas (500) equivalentes a un total de Pesos Siete Mil Quinientos (7.500). El Capital se Encuentra totalmente suscripto e integrado. Cada Cuota da derecho a un voto.- El capital social podrá aumentarse cuando se estime pertinente, mediante aportes suplementarios. La Reunión de Socios, aprobará las condiciones de aumento a montos y plazos de integración. El aumento guardará la proporción de capital que cada socio era titular al momento de la decisión".
Modificación de Cláusula Sexta: quedando en lo sucesivo su redacción de la siguiente forma: “La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Kriger Sonia Raquel y Kriger Alejandro Sebastián, quienes tendrán el uso de la firma y revestirán el carácter de Gerente por el termino de tres (3) años sin perjuicio de la remoción que a pedido de algunos de ellos se efectúe, pudiendo ser reelegidos en forma indeterminada. Por mayoría absoluta de los socios podrán designar gerentes suplentes en caso de vacancia. El gerente debe atender la totalidad de las obligaciones sociales en forma fehaciente, mas no exclusiva, pudiendo en consecuencia atender otros intereses en cualquier clase de negocios siempre y cuando no estén estos últimos en pugna directa con los intereses y/o el objeto de la sociedad. La sociedad quedara representada por cualquiera de los Socios Gerentes en forma individual para todos los trámites y negocios que la empresa

desarrolle, salvo para extracciones de fondos bancarios, compra- venta de Bienes muebles o inmuebles, contrataciones de cualquier tipo y/o disposición del fondo de comercio de la empresa".
Modificación Clausula Vigésima Primera: Se deja sin efecto la presente Cláusula, por no poseer ambos socios conyugues.
KRIGER Sonia Raquel, Socia Gerente.

B.O. 3382

REVIMACK SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado, 21 de agosto de 2019 1.- Ubaldo Fabián LÓPEZ, 37 años, soltero, argentino, empleado, Canalejas N° 1551, Realicó, DNI N° 28.943.715, CUIT: 27-28943715-6; Juan Andrés BERNALDEZ, 38 años, soltero, argentino, comerciante agropecuario, Avda. Carlos S Yde N° 884, Vicuña Mackenna, DNI N° 28.472.220, CUIT: 20-28472220-6 y Juan Martin EGUREN, 57 años, casado, argentino, comerciante agropecuario, La Eloisita S/N, Villa Huidobro, DNI N° 14.846.264, CUIT: 20-14846264-0. 2.- "REVIMACK SAS". 3.- Canalejas N° 1551, Ciudad de Realicó, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 25.002,00, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Ubaldo Fabián López: 8334 acciones; Juan Andrés Bernaldez: 8334; Juan Martin Eguren: 8334 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ubaldo Fabián LÓPEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Juan Martin EGUREN con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

B.O. 3382

TRIBUTOS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio hace saber que:
La sociedad TRIBUTOS S.R.L. inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 20/09/1999, en el Libro Sociedades, Tomo IV/99, Folios 183/190 según Acta de Reunión de Socios n° 08 de fecha 26/10/2011, ha resuelto la DISOLUCIÓN de la sociedad al 30/06/2012 y designado liquidador al Sr. MARTÍN MARCELO AIMAR , D.N.I. 24.368.868 , con domicilio en Córdoba N° 865 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

B.O. 3382

ERME SIERRA S.R.L.

1) Constitución: Acto privado del día 17 de Mayo de 2019.- 2) Socios: José María SIERRA, argentino, nacido 23 de Junio de 1955, 63 años, casado, empresario, titular del DNI N° 11.732.809, CUIT 20-11732809-1, domiciliado en Calle Tucumán N° 681. Macachin, Provincia de La Pampa; Silvia Ester AGUIRRE, argentina, nacida 07 de mayo 1961, 58 años, casada, empresaria, titular del DNI N° 13.993.871, CUIT, 27-13993871-8, domiciliada en Calle Tucumán N° 681, Macachin, Provincia de La Pampa; Guillermo SIERRA, argentino, nacido 15 de octubre de 1989, 29 años, casado, empresario, titular del DNI N° 34.505.943, CUIT 20-34505943-2, domiciliado en calle Los Aromos N° 566 Macachin, Provincia de La Pampa y Silvio José SIERRA, argentino, nacido 14 de diciembre 1981, 37 años, soltero, empresario, titular del DNI N° 28.982.344, CUIT 20-28982344-2, domiciliado en Tucumán N° 681. Macachin, Provincia de La Pampa 3) Denominación Social: "ERME SIERRA S.R.L.", con domicilio en Calle Tucumán N° 681, Macachin, provincia de La Pampa.- 4) Plazo: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 5) Objeto: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero; a las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre; b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería – perecedera y no perecedera – almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas vinculadas al área de transporte en general; d) Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; e) Comerciales: La compraventa, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, locación y transporte de todo tipo de bienes y servicios, como así también maquinarias, implementos, repuestos, materias primas, materiales para la construcción, insumos comerciales y/o industriales en general y todo tipo de mercadería. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.".- 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000.-) dividido en veinte (20) cuotas de diez mil pesos ($ 10.000.-) cada una, totalmente suscriptas de la siguiente forma: José María SIERRA DOS (2) CUOTAS, O SEA LA SUMA DE ($20.000.-) pesos veinte mil; Silvia Ester AGUIRRE dos (2) cuotas, o sea la suma de ($20.000.-) pesos veinte mil; Guillermo SIERRA ocho (8) cuotas, o sea la suma de ($80.000.-) pesos ochenta mil y Silvio José SIERRA (8) cuotas, o sea la suma de ($80.000.-) pesos ochenta mil..- 7) Administración y representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del o de los gerentes, socios o no socios, que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos gerentes que actuarán en forma indistinta conforme lo establezca la asamblea de socios y durarán en su cargo en tanto la Asamblea no disponga lo contrario, debiendo

la misma ratificar su continuidad en cada ejercicio que se trate la actuación y gestión de la gerencia. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Para la enajenación de los bienes registrables que integran el patrimonio social y que impliquen actos de disposición, así como para gravar con derechos reales bienes muebles o inmuebles, será necesaria la firma de los dos socios gerentes. Se incluyen los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9° del Decreto Ley 5965/63 y la facultad de otorgar poderes.- Pueden en consecuencia, en forma indistinta, comprar, vender, cobrar, pagar, dar y tomar en locación. Realizar todo tipo de operaciones bancarias, otorgar créditos y contraer obligaciones. Otorgar poderes y mandatos de todo tipo, judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar judicialmente. No podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías de cualquier naturaleza a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. En garantía del cumplimiento de sus funciones cada gerente designado deberá constituir una garantía por un monto no inferior a la suma que establezcan las disposiciones legales vigentes, debiendo constituirse dicha garantía en las condiciones y en las formas previstas por el ordenamiento reglamentario aplicable.- Los socios, en el marco del artículo 55 de la ley general de sociedades 19550, podrán ejercer el contralor individual de la sociedad pudiendo examinar sus libros y papeles y requerir a la gerencia los informes que se estimen pertinentes .- 8) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.- 9) Sede Social: Calle Tucumán N° 681. Macachín. La Pampa.- 10) Designación Socios Gerente: Se designa GERENTE a José María SIERRA y a Silvia Ester AGUIRRE. José María SIERRA. Socio.

B.O. 3382

LA MISIÓN S.R.L.
AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Se informa con relación a la sociedad "LA MISIÓN S.R.L.", cuyo contrato social fechado el 05 de Abril de 2013, aprobado según Resolución N° 0148/13 de fecha 15 de Mayo de 2013, Expte. 0739/13 Tomo III/2013, FOLIO 114/120 en el Libro de Sociedades de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550, que por instrumento privado de fecha 13 de Agosto de 2018 los Sres. OSMAR JULIÁN BRANDAN, DNI 25.882.004, CUIT: 20-25882005-4, y ANTONIO DEMETRIO LOZA, DNI 14.232.953, CUIT: 20-14232953-1 cedieron y transfirieron cada uno de ellos, en forma onerosa la cantidad de 30 (treinta) cuotas, de pesos un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza $60.000 (Pesos: sesenta mil) de valor nominal, de LA MISIÓN S.R.L., a los Sres. RODRIGO FABIÁN LOZA, DNI 37.034.233, CUIT: 20-37034233-5, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14/10/1992, domiciliada en Calle 17 N° 31, General Pico, La Pampa y JONATHAN ARIEL FREIGEDO DNI 33.775.954, CUIT: 20-33775954-9, argentino, soltero, empleado en relación de dependencia, nacido el 14/10/1992, domiciliado en Pasaje Luis Tejedor Oeste N° 485, General Pico, La Pampa.

B.O. 3382

PAMPETROL SAPEM

El Ente Provincial del Rio Colorado con domicilio en Ministerio de la Producción, Tercer Piso, Centro Cívico – Santa Rosa La Pampa, el Expediente administrativo 12336/2019 caratulado "Ministerio de la Producción - Ente Provincial del Río Colorado S/ solicita concesión de Uso especial de Agua Pública para área Bloque Sur" TI: PAMPETROL SAPEM", hace saber que la firma PAMPETROL SAPEM con domicilio en Garibaldi 685, Santa Rosa, La Pampa, ha solicitado concesión de uso especial de agua pública con destino Minero e Hidrocarburífero, citando en un plazo de 10 días hábiles desde la última publicación a todo aquel que se considere con derecho preferente a hacer valer los mismos ante este organismo. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. 25 de Mayo 30 de Septiembre de 2019. Dr. Enrique SCHMIDT, Presidente del Ente Provincial del Rio Colorado.

B.O. 3382

CÁMARA DE PANADEROS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Panaderos de la Provincia de La Pampa, Personería Jurídica N° 1179, conforme lo establecido en el estatuto social, convoca a los señores socios/as, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 18 de Octubre de 2019 a las 20:00 hs. en la calle Neuquén 876 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de Miembros de la Comisión Directiva por finalizaciones mandato. De acuerdo a lo establecido estatutariamente bajo sistema de lista completa (Art. 34). Vencidos todos los mandatos de las autoridades, por única vez, se renombrará la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas y el termino de duración del mandato de Vice Presidente, Tesorero, Vocal Segundo y Primero y Tercero Suplente, que establece el Art. 35 del estatuto, será de (1) un año conforme al Art. 57.-
2- Lectura y consideración del acta de Asamblea Ordinaria ultimo celebrado.
3- Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de Comisión Revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados al 30 /09/2017 y 30/09/2018.
4- Designación de dos socios presentes, para que junto con el presidente y secretario firmen el Acta Asamblearia. -
Art 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la minoría más uno de los que tengan derecho a voto.

La Comisión Directiva

B.O. 3382

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Mendoza, octubre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2019, a las 16:30 horas en la sede de la Entidad sita en calle Pedro B. Palacios 2650 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2018 y cerrado el 30 de junio de 2019.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Tratamiento de los excedentes.
7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8. Elección de dos (2) consejeros titulares y un (1) consejero suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los consejeros suplentes.
9. Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
11. Consideración de lo resuelto por el Consejo de Administración por Acta N° 1248 del 15 de julio de 2019, aprobando una última modificación a la redacción de los artículos 12, 30 y 32 de las Estatutos Sociales conforme lo requerido en Dictamen N° IF-2019 - 07052670- APN - GRYL * del INAES.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración
B.O. 3382

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Mendoza, octubre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2019 a las 18:30 horas en la sede de la Entidad sita en Pedro B. Palacios 2650 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2) Consideración refrendo de resolución del Consejo de Administración de fecha 25 de abril de 2019, instrumentada en Acta N° 1241.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La documentación está a disposición de los Señores Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.

El Consejo de Administración
B.O. 3382

FEDERACIÓN DE JUDO DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

La Federación de Judo de La Pampa llama a ASAMBLEA ORDINARIA el día 27 de octubre de 2019, a las 18,00 horas, en su Sede, sita en Av. Uruguay 440 de esta ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior; 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico Social, perteneciente a los ejercicios 2016,2017 y 2018; 3.- Actualización de Aranceles Federativos; 4.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.- Eduardo Guillermo FILGUEIRA, Presidente.- María Elena SOSA GAMBA, Secretaria.-

B.O. 3382

CÍRCULO DE AEROMODELISMO Y AUTOMODELISMO DE GENERAL PICO

General Pico, octubre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a nuestros asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 09 de noviembre del 2019, a las

18:00 hs en nuestra sede social a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-
2- DESIGNACIÓN DE DOS (2) ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA JUNTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.-
3- CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADOS DEL FLUJO DE EFECTIVO E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE JULIO DE 2019.-
4- RENOVACIÓN TOTAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA ACTUAL.-
5- RENOVACIÓN TOTAL COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS ACTUAL.-

LA Comisión Directiva

B.O. 3382

CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA

Alpachiri, octubre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores, señoras, socios, de conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes convocase a asamblea anual ordinaria a realizarse el 27 de octubre del año 2019, a las 19 horas en nuestra sede social sita en calle 9 de julio 555 de la localidad de Alpachiri, Provincia de la Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lectura y puesta a consideración para su aprobación del acta N° 250 correspondiente a la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre del año 2016.
SEGUNDO: Consideración de las memorias anuales, balances generales e informes de los revisores de cuentas correspondientes a los ejercicios 66, 67 y 68 comprendidos entre el 1 de enero del año 2016 y el 31 de diciembre del mismo año; 1 de enero del año 2017 y el 31 de diciembre del mismo año y entre el 1 de enero del año 2018 y el 31 de diciembre del mismo año, respectivamente.
TERCERO: Renovación total de la comisión directiva por vencimiento de los mandatos.
CUARTA: Elección de la comisión revisora de cuentas por finalización de los mandatos.
QUINTO: Tratamiento de la cuota social para el año 2019.
SEXTO: Designación de dos socios para que, junto con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente a esta asamblea.
Artículo 24 del estatuto: la asamblea se realizará válidamente aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
Amílcar ARIAS, Presidente - Julieta WUNDERLICH, Secretaria.

B.O. 3382

ASOCIACIÓN CLUB RUCALEN- MATRICULA N° 706

Santa Rosa, octubre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios asambleístas a la: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en nuestras instalaciones sita en calle J. A. Muñoz N° 350, de la localidad de Santa Rosa La Pampa, el día 31 de Octubre de 2019, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta;
2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01/07/2018 al 30/06/2019 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
3°) Renovación del Consejo Directivo por 2 (dos) años, por término de mandato; 4°).-Homologar aumento de la cuota social a $ 150.
Juan Carlos SCHAMINE, Presidente – Eduardo PÉREZ, Secretario.

B.O. 3382

CENTRO JUVENIL AGRARIO DE
CAPACITACIÓN 3 DE FEBRERO

Trenel, octubre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:
En cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales el Centro Juvenil Agrario de Capacitación “3 de Febrero” de la Localidad de Trenel convoca a todos sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su Sede Social el día 23 de octubre de 2019 a las 17,00 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente a los Ejercicios finalizados al 30/09/2017, 30/09/2018 y al 30/09/2019.-
3) Renovación Total de la Comisión Directiva.-
4) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas.-
5) Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.-
A continuación, con una diferencia de 1 hora, convocamos a todos los Asociados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Modificación del artículo Número 56 del Estatuto Social, cito

el artículo 56 vigente; Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes será destinado al Ministerio de Bienestar Social de la Provincia para que los distribuya entre las entidades de benéficas de la localidad; por lo siguiente: Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes será destinado a la Municipalidad de Trenel.-
Hugo SUPPO, Presidente – Horacio LORENZO, Secretario.

B.O. 3382

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA ESCUELA N° 4 CORONEL REMIGIO GIL

Santa Rosa, octubre de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Escuela N° 4 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de octubre de 2019 a las 19:00 (diecinueve horas) horas en su sede social sito en Libertad 350 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta donde se convoca a la Asamblea Ordinaria.
2) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta.
3) Lectura y tratamiento del Balance General e informe de Tesorería.
4) Lectura y tratamiento del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5) Elección de autoridades, hasta el 30 de junio de 2021 por finalización del mandato de 5 miembros de la Comisión Directiva. Los cargos a renovar son: Vicepresidente, Secretario, Pro Tesorero, Vocal Titular Primero y Vocal Suplente Segundo.
6) Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares y dos Suplentes por finalización de mandato hasta el 30 de junio de 2020.

La Asamblea quedará constituida legalmente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si pasada una hora de la fijada para esta convocatoria no se hallaren presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la Asamblea sesionará válidamente con los asociados que se encuentren presentes en ese momento (20:00 horas del día 24 de octubre de 2019).
Sebastián GAITÁN, Presidente – Carlos Rolando SEGUNDO, Secretario.

B.O. 3382

BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO

General Acha, octubre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO 2018/19

De acuerdo a los art. (21 y 25) del estatuto social, convocase a los Asociados de la Biblioteca Popular Florentino Ameghino a la Asamblea General Ordinaria, de esta Biblioteca, a realizarse el día 25 de Octubre de 2019 a las 19 hs. en Avellaneda 460.

Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas perteneciente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019.
2.- La renovación parcial del Consejo Directivo, elección de un Secretario, un Pro-secretario, dos vocales titulares, un vocal suplente, todos los cargos con mandato por dos años, y dos revisores de cuentas con mandato por un año.
3.- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea

La Comisión Directiva

NOTA. (Art. 29 del Estatuto) La Asamblea se realizará en fecha y hora indicadas con los miembros presentes, luego de haber esperado una hora, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3382

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 120 -27-IX-19- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial, de la Producción, de Hacienda y Finanzas y de Tribunal de Cuentas, Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los aspirantes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la citada Ley, que revisten hasta la Categoría 14 – Rama Administrativa – inclusive de la Ley N° 643 para cubrir TRES (3) cargos vacantes, Categoría 1 – Rama Administrativa, en la Jurisdicción W – Unidad de Organización 01 – Despacho Administrativo.

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a las categorías a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO
JURISDICCIÓN "W" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01.
Cargos a concursar: 3 (tres).-
Categorías: 1 (uno) - Rama Administrativa.-
Requisitos: Título Secundario.-
Lugar de Trabajo: Despacho Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE

1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir.- 0 - 1
2.- Títulos o Certificados de estudios.- 0 - 3
3.- Capacitación afines al cargo a cubrir.- 0 - 1
4.- Foja de Servicios.- 0 - 3
5.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/18.- 0 - 2

Ley N° 643 (artículo N° 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1.- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.-
2.- Ley N° 643 y sus modificatorias.-
3.- Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.-
4.- Norma Jurídica de Facto N° 835, Decretos Complementarios y Dictámenes.-
5.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-
6.- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-
7.- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias.-
8.- Decreto N° 513/69.-
9.- Ley N° 2497 y normas reglamentarias.-
10.- Ley N° 2870 y normas reglamentarias.-
11.- Resolver ejercicios prácticos inherentes a las actividades del Despacho Administrativo y demás dependencias del Ministerio.-
12.- Conocimientos generales de las Normativas referentes a todas las áreas de este Ministerio.-
13.- Sistema de Control de Expedientes Públicos, Sistema de Ejecución Presupuestaria, Sistema de Compras Directas, Sistema de Vales de Combustible y Sistema de Recursos Humanos.-

0 - 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

Sr. Miguel Ángel GARRO
Sra. Carina Alejandra CABOT
Sr. Diego Raúl AGUILERA

SUPLENTES

Sr. Bruno CALDERÓN
Sr. Claudia Gabriela I. CONTE -
Sr. Elena Leonilda DAGNINO

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Reunión del Ministerio de Desarrollo Social, Planta Baja, Centro Cívico.-

E.- FECHA DE EXAMEN: 6 de noviembre de 2019 a las 8,00 hs.-

F.- LUGAR Y DÍAS DE INSCRIPCIÓN: Despacho Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial, 24 y 25 de octubre de 2019.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 192 -25-IX-19- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Obrero,- Clase VIII-, CAPATAZ GENERAL-LABORATORIO- en la Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detalla en el "ANEXO", que Forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (UNA) Clase VIII (OCHO) – "CAPATAZ GENERAL- LABORATORIO
2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.
3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial.
4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
a) Los agentes permanentes , los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente, en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución del Directorio N° 364/2019.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- **Condiciones Particulares**

Nivel de Instrucción:

Estudios primarios completos

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2
a.2.- Otras de 0 a 1
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2
b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1
c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2018 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones y Reconversión Vial 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA
Titulares:
MMO. CALO, Raúl Walter
GOROSURRETA, Bernardo Rubén
MMO. MONTENEGRO, Calixto Nemesio

Suplentes:
ING° MASCARO, Eduardo Rubén
PROTSMAN, Edgardo José
CORCHETE, Abel Oscar

D.- LUGAR DE EXAMEN
Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 12 de noviembre del 2019 - 8 horas
F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 15 de octubre al 21 de octubre del 2019

Res. de Pres. N° 195 -27-IX-19- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero – Oficial de 1ª - Mecánica – Zona Sur de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 195
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
1.- **Cargo a Concursar:** 1 (un) Clase XII (DOCE) – Carrera Personal Obrero – Oficial de 1° **-** Mecánica
2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.
3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 363/2019.
b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

Estudios Primarios Completos.

Licencia habilitante para la conducción del vehículo asignado, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente, (C)

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50
a.2.- Otras de 0 a 1,50
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2
b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2018 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. De Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.

0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas especificas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba practica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA
Titulares:
Sr. Corchete, Abel O.
Tec. Gerez, Manuel H.
Sr. Chicco, Omar H.

Suplentes:
Sr. Gorosurreta, Bernardo R.
Sr. Melón Héctor A.
Sr. Pizzamiglio, Juan C

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 19 de noviembre del 2.019 a las 8:00 Hs
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días del 21 al 25 de octubre del 2019

RESULTADOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 968 -19-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 360/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 360/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 – Ministerio de Educación".

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
ETCHEZAR CORNEJO, FEDERICO ALBERTO	36.329.075	7,85	1,50	9,35
CORIA, HUGO DANIEL	30.727.487	6,77	0,85	7,62
PERALTA, CARINA ANDREA	23.582.335	3,20	(*)	3,20
URQUIZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	28.194.145	3,12	(*)	3,12
MOYA, ROCÍO	37.826.871	1,35	(*)	1,35
ÁLVAREZ, LUCAS MANUEL	28.659.842	0,85	(*)	0,85

(*) Los agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 360/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 – Ministerio de Educación".

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
ETCHEZAR CORNEJO, FEDERICO ALBERTO	36.329.075	14	4

Res. N° 983 -24-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 395/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 395/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 – Ministerio de Educación" – Departamento Subsidios y Rendiciones.

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
PINEDA, CRISTIAN ALEXIS	24.163.099	5,00	3,11	8,11
EXNER, ELISABET MARGARITA	24.276.049	3,50	(*)	3,50

(*) La agente que se indica con asterisco, no reunió el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura del sobre que contiene los antecedentes.

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 395/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 – Ministerio de Educación-" Departamento Subsidios y Rendiciones.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
PINEDA, CRISTIAN ALEXIS	24.163.099	10	4

Res. N° 1000 -30-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 367/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 367/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "30 - Subsecretaría de Coordinación-".

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
NATALIA LORENA SAAVEDRA	24.794.213	5,90	5,23	11,13
MARIA DE LOS ÁNGELES URQUIZA	28.194.145	7,38	3,03	10,41
MARÍA LAURA TORINO	22.074.731	0,00	(*)	0,00
NÉLIDA BEATRIZ LOPEZ	25.449.044	0,50	(*)	0,50
OLGA HAYDEE NESOFF	17.977.009	4,15	(*)	4,15
JOSÉ MARÍA ROSASCHI	26.648.736	3,80	(*)	3,80

(*) Los agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 367/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "30 -Subsecretaría de Coordinación-".

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
NATALIA LORENA SAAVEDRA	24.794.213	13	3

Res. N° 1001 -30-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 376/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 376/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "12 - Dirección General de Educación Secundaria"-.

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ	29.757.766	7,73	2,35	10,08
MARÍA ESTER PATRICIA VALOR	20.107.602	7,65	1,87	9,52
ANA CAROLINA ALFONSO	27.491.795	6,45	2,62	9,07
NATALIA LORENA SAAVEDRA	24.794.213	5,02	3,93	8,95
MARIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ	24.052.180	5,74	2,57	8,31
MARIA DE LOS ÁNGELES URQUIZA	28.194.145	5,25	2,97	8,22
JOSÉ MARÍA ROSASCHI	26.648.736	5,20	3,00	8,20
SORAYA ELIZABET KUHN	24.517.944	3,88	(*)	3,88

(*) La agente que se indica con asterisco, no reunió el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura del sobre que contiene los antecedentes.

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 376/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "12 -Dirección General de Educación Secundaria-".

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ	29.757.766	13	3

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 557 -27-IX-19- Art.1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de concursantes y los puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedente y Oposición convocado mediante Resolución N° 408/19, de este Ministerio y autorizado por Decreto N° 1362/19, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, de la presente Resolución a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría CINCO (5) - Rama Administrativa, Ley N° 643 – en el Despacho Administrativo de la Dirección de Extensión Agropecuaria.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
GAMBA LAURA RUTH	3,65	(*)	3,65
PEREYRA CRISTINA BEATRIZ	8,30	3,25	11,55

ANEXO II

Promoción de la agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 408/19, autorizado por Decreto N° 1362/19.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA Anterior	Promoción	N° DE PUESTO
PEREYRA CRISTINA BEATRIZ	14.772.228	14	5	33587

Res. N° 570 -1-X-19- Art.1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y los puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedente y Oposición convocado mediante Resolución N° 404/19, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 2036/19, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, de la presente Resolución a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría 3 (TRES) - Rama Administrativa, Ley N° 643 – en el Departamento Escribanía de Minas dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de la Producción.

NOMBRE Y APELLIDO	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
Pablo Sebastián MACAGNO	9,20	4,5	13.70
Adriana Carina LEGGIO	2,80	---	2,80

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 404/19.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA Anterior	Promoción	N° DE PUESTO
Pablo Sebastián MACAGNO	26.808.792	7	3	32948

Res. N° 571 -1-X-19- Art.1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y los puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedente y Oposición convocado mediante Resolución N° 401/19 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 2034/19, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, de la presente Resolución a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría 2 (DOS) - Rama Administrativa, Ley N° 643 – en el Departamento Regalías y Control dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

NOMBRE Y APELLIDO	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
Carolina SPERANZA	9,50	4,5	14,00
Adriana Carina LEGGIO	2,75	---	2,75

ANEXO II

Promoción de la agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 401/19.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA Anterior	Promoción	N° DE PUESTO
Carolina SPERANZA	30.145.457	7	2	18308

Res. N° 572 -1-X-19- Art.1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y los puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedente y Oposición convocado mediante Resolución N° 402/19 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 2035/19, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, de la presente Resolución a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría 3 (TRES) - Rama Administrativa, Ley N° 643 – en el Despacho Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

NOMBRE Y APELLIDO	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
María Belén FERNÁNDEZ	8	4,6	12,60
Adriana Carina LEGGIO	3,95	---	3,95

ANEXO II

Promoción de la agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 402/19.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA Anterior Promoción	N° DE PUESTO
María Belén FERNÁNDEZ	32.046.280	12 3	32946

Res. N° 573 -1-X-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y los puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedente y Oposición convocado mediante Resolución N° 403/19 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 2037/19, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, de la presente Resolución a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría 4 (CUATRO) - Rama Administrativa, Ley N° 643 – en el Despacho Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

NOMBRE Y APELLIDO	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
Norma Beatriz FREDES	8,70	5,1	13,80
Adriana Carina LEGGIO	3,75	---	3,75

ANEXO II

Promoción de la agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 403/19.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA Anterior Promoción	N° DE PUESTO
Norma Beatriz FREDES	17.161.660	7 4	32949

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 193 -25-IX-19- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 115/2019, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO A CUBRIR PERSONAL OBRERO – OFICIAL DE 2ª – ENCARGADO PAÑOL – CLASE XIII, PARA DIVISIÓN MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
COSTERA TOMAS, Sebastián	2,70/10	9,50/10	12,20/20

Res. Pres. N° 194 -27-IX-19- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 138/2019, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO A CUBRIR PERSONAL OBRERO – AYUDANTE EQUIPISTA, SECCIÓN BACHEO DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
BENVENUTO, Roberto	2,175/10	6,70/10	8,875/20